

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	PAGINA	CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA	PAGINA
Resolución de 23 septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el plan de Formación Continua para 1997, destinados al personal al servicio de la Junta de Andalucía, programa Aula Abierta, formación informática.	11.960	Resolución de 22 de septiembre de 1997, por la que se ordena la publicación del Informe sobre Modificaciones Presupuestarias, ejercicio 1995.	11.964

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<p><b>CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA</b></p> <p>Resolución de 9 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.</p> <p style="text-align: right;">11.978</p> <p>Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.</p> <p style="text-align: right;">11.979</p>	<p><b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b></p> <p>Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.</p> <p style="text-align: right;">11.980</p> <p><b>CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA</b></p> <p>Resolución de 18 de septiembre de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Organismo.</p> <p style="text-align: right;">11.980</p>
---	---

### 3. Otras disposiciones

<p><b>CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA</b></p> <p>Orden de 15 de septiembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.</p> <p style="text-align: right;">11.981</p>	<p>Orden de 15 de septiembre de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del Acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de la Consejería de Asuntos Sociales.</p> <p style="text-align: right;">11.982</p>
--	--

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Moguer. 11.989

Resolución de 16 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Moguer. 11.989

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 209/1997, de 9 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), de una parcela de 2.500 metros cuadrados, donde se encuentra el antiguo Pabellón Escolar Lope de Vega, sito en C/ Manuel Rodas, de ese término municipal, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de una guardería infantil. 11.990

Acuerdo de 9 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) el uso del inmueble sito en dicha localidad, Paseo de Miramar, s/n, con destino a fines de carácter juvenil y sociocultural. 11.990

Acuerdo de 9 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) el uso de un inmueble sito en C/ Queipo de Llano, núm. 9, Antigua C/ Tercia, de la citada localidad, con destino a Centro de Equipamiento Social. 11.991

Resolución de 14 de agosto de 1997, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1997. 11.992

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

Acuerdo de 9 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Andalucía 21 Fondo de Capital Riesgo. 11.996

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 18 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Lepe, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Manzana 5, Plan Parcial núm. 1 en Lepe (Huelva), al amparo del Decreto que se cita. 11.996

Orden de 18 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la financiación de Infraestructura Básica (1.ª Fase). 11.997

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de la Orden que se cita. 11.997

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Orden de 16 de septiembre de 1997, por la que se modifica el artículo 4 de la Orden que se cita. 11.998

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción. 11.998

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1997. 11.999

**4. Administración de Justicia**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Edicto. 12.004

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALGECIRAS**

Edicto. (PP. 2817/97). 12.004

**5. Anuncios**

**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos**

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3024/97). 12.004

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3025/97). 12.005

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3026/97). 12.005

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3027/97). 12.006

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios de artes gráficas, limpieza y mantenimiento, que se indican. (PD. 3018/97). 12.006

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3019/97). 12.007

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca subasta por procedimiento público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2987/97). 12.008

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del proyecto que se cita. (150/97). 12.008

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del proyecto de obras que se cita. (201/97). 12.008

Resolución de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos y obras subsidiarias que se citan. (193/97). 12.009

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio sobre concurso público para la contratación de la obra que se indica. (PP. 2882/97). 12.009

#### RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/97 de adquisición de 20 impresoras departamentales. 12.009

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Israel Rubio González. 12.010

Resolución de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, en el expediente sancionador que se cita. (87/96-EP). 12.011

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. 12.012

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-253/97-EP) y (AL-261/97-EP). 12.013

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando desestimación recurso ordinario, recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-65/96-EP). 12.013

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador (AL-127/97-EP) y Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-36/97-M). 12.013

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 1850/97). 12.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la Addenda al proyecto de instalación de la Red de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Granada. (PP. 2735/97). 12.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3014/97). 12.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/142/96/DM/MT). 12.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/178/97/DM/MT). 12.016

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador que se cita. (SE-004/97). 12.016

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador que se cita. (SE-023/97). 12.016

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 5 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (CV-CA-029). 12.017

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo, variante de Berja en la local AL-461. (2-AL-0163-0.0-0.0-EI). 12.017

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo, variante de Albox en la C-323. (1-AL-0147-0.0-0.0-EI). 12.017

Resolución de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan. (JA-3-AL-191). 12.018

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 12.019

**AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Edicto sobre aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación del Sector 41 del PGOU. (PP. 2763/97). 12.019

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CORDOBA)**

Anuncio sobre aprobación por el Pleno de la memoria justificativa y dibujo del proyecto del Escudo Heráldico municipal. (PP. 2925/97). 12.019

**AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)**

Anuncio. (PP. 2943/97). 12.019

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio de bases. 11.920

**AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION**

Anuncio (expediente núm. 26.337.969 FER). 12.024

Anuncio. 12.025

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*RESOLUCION de 23 septiembre de 1997, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos incluidos en el Plan de Formación Continua para 1997, destinados al personal al servicio de la Junta de Andalucía, programa Aula Abierta, formación informática.*

En el año 1996 el Instituto Andaluz de Administración Pública implantó una nueva modalidad de curso denominado Aula Abierta para la formación en contenidos informáticos.

Vista la utilidad y eficacia que, en materia de formación a distancia, ha tenido esta modalidad y en respuesta al interés despertado en los empleados públicos, se pone a disposición de éstos las aulas informáticas correspondientes.

La fórmula de Aula Abierta consiste en aportar a los alumnos que carecen de ellos los equipamientos que les permitan seguir la formación a distancia sobre contenidos informáticos.

De esta forma, mediante estos equipos y programas informáticos, la utilización del Aula, y el apoyo de un profesor-tutor, los alumnos convierten en factor esencial a la

autoformación, es decir, la organización y planificación de la formación autónomamente.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera. El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca en Aula Abierta los cursos de Formación Informática que se indican en el Anexo I, correspondientes al Plan de Formación Continua de 1997, cuyo destinatario es el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Segunda. Cada participante en la convocatoria cumplimentará una única instancia, en la que justificará la motivación e interés en el curso o cursos que se convocan, en este caso se citarán en la misma instancia por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes se presentarán según el modelo recogido en el Anexo III, en las Delegaciones de Gobierno de la provincia donde radique el centro de trabajo donde se preste servicio, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ María Auxiliadora, 13, 41071, Sevilla, según el modelo recogido en el Anexo III; el personal que preste servicio en los Servicios Centrales deberá presentarla en el IAAP. Asimismo, podrán ser remitidas vía fax a los siguientes números:

## DELEGACIONES DE GOBIERNO

Almería: 950/21.31.71; 950/21.31.89.  
 Cádiz: 956/24.52.23; 956/24.52.24.  
 Córdoba: 957/48.55.17; 957/48.55.18.  
 Granada: 958/20.70.74; 958/20.60.77.  
 Huelva: 959/21.03.14; 959/21.03.28.  
 Jaén: 953/25.47.28; 953/26.32.28.  
 Málaga: 95/260.45.62; 95/222.50.33.  
 Sevilla: 95/424.96.28; 95/424.96.29.  
 Instituto Andaluz de Administración Pública:  
 95/455.96.42; 95/455.96.39.

Es requisito imprescindible presentar las solicitudes conforme al procedimiento señalado. Aquéllas que no se realicen de la forma expresada no serán tenidas en cuenta para la selección.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 9 de octubre del presente año.

Cuarta. Para la selección de los participantes se constituirá una comisión provincial en cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, correspondientes al centro de destino de los solicitantes y en el caso del personal adscrito a los Servicios Centrales, la selección se realizará en una comisión constituida en el IAAP.

Dichas comisiones estarán compuestas por los siguientes miembros:

## A) Comisiones Provinciales:

Presidente: Secretario General de la Delegación.  
 Jefe de Sección de Administración General.  
 Jefe de Sección de Registro de Personal.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CCOO, UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Delegación.

## B) Comisión de los Servicios Centrales:

Presidente: La Secretaria General del IAAP.  
 Jefe de Servicio de Formación.

Un representante de la Dirección General de Función Pública.

Un representante de cada una de las Centrales Sindicales CSI-CSIF, CCOO, UGT.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del IAAP.

Quinta. Los participantes serán elegidos según el orden de entrada en los registros en los que se solicita el curso y en proporción inversa a los cursos de formación informática realizados, siendo excluidos aquéllos con cursos de formación informática de los mismos contenidos a los convocados. El seguimiento de los cursos se realizará en las Aulas Abiertas de los centros indicados en el Anexo II.

Sexta. Efectuada la selección se comunicará a las Consejerías, Delegaciones y Organismos Autónomos en que presten sus servicios el personal seleccionado, los cuales efectuarán la notificación a los interesados.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## ANEXO I

## Denominación de los Cursos:

1. Curso de entorno MS-Windows 3.11.
2. Curso de WordPerfect bajo Windows.

Objetivos Formativos: Favorecer el desarrollo de la aplicación de técnicas modernas a la actividad administrativa. Adiestrar a los funcionarios públicos en el uso de herramientas informáticas. Mejorar los rendimientos en la ejecución del desempeño y la calidad de los resultados.

Destinatarios: Personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de todos los cuerpos y categorías profesionales, que desempeñen puestos de trabajo con funciones administrativas o utilización de herramientas informáticas.

Número de alumnos: Según se indica en el Anexo II para cada provincia y servicios centrales.

Tiempo de desarrollo: Veinte horas lectivas.

Inicio del curso: Los alumnos seleccionados recibirán un calendario de asistencia conforme a la distribución de la disponibilidad del aula.

La asistencia se realizará los jueves y viernes de 17 a 20 horas y los sábados de 9 a 14 horas. El alumno dispondrá de 30 horas para flexibilizar su dedicación hasta cubrir las veinte horas lectivas que dura el curso.

Estructura y metodología: Los alumnos seleccionados recibirán al inicio del curso los materiales didácticos de autoformación y conocerán las instrucciones sobre el desarrollo, objetivos, contenidos y metodología. Teniendo en cuenta que el método del curso es de formación a distancia, los alumnos dispondrán de la presencia de un profesor-tutor en el aula para responder a las necesidades que el aprendizaje pueda plantearles. Los alumnos que acrediten el correcto seguimiento del curso, recibirán certificación del Instituto Andaluz de Administración Pública correspondiente a veinte horas lectivas.

## ANEXO II

## CENTROS

Almería: IES El Argal, Finca Santa Isabel, s/n, 04008, Almería.

Alumnos: 15 por curso.

Cádiz: CP de Cádiz, Colegio Carlos III, C/ Gravina, s/n, 11003, Cádiz.

Alumnos: 10 por curso.

Córdoba: IES Trasierra, C/ San Hermenegildo, s/n, 14011, Córdoba.

Alumnos: 30 por curso.

Granada: Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI), C/ Mariana de Pineda, 8, 18009, Granada.

Alumnos: 20 por curso.

Granada: IES Hermenegildo Lanz, C/ Profesor Luis Bueno Crespo, s/n, 18003, Granada.

Alumnos: 16 por curso.

Huelva: IES «Alto Conquero», Avda. Manuel Siurot, 26, Huelva.

Alumnos: 15 por curso.

Jaén: IFP Las Fuentezuelas, Avda. de Arjona, s/n, 23006, Jaén.

Alumnos: 15 por curso.

Málaga: IFP Martín de Aldehuela, C/ Comendador Bobadilla, 18, 29014, Málaga.

Alumnos: 20 por curso.

Sevilla: Consejería de Trabajo e Industria, Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41071, Sevilla.

Alumnos: 18 por curso.

Sevilla: IAAP, C/ María Auxiliadora, 13, 41071, Sevilla.

Alumnos: 14 por curso



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

Consejería de Gobernación y Justicia



**ANEXO III**

**ANVERSO**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE FORMACIÓN, PROGRAMA DE AULA ABIERTA.  
FORMACIÓN INFORMÁTICA**

Cada solicitante la remitirá o presentará en la Delegación de Gobierno de su provincia, o en el IAAP en el caso de personal de Servicios Centrales

1	PROVINCIA EN LA QUE SOLICITA: (En el caso de Sevilla indicar Sevilla o SS.CC)
---	--

2	DATOS PERSONALES
---	------------------

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
-----------------	------------------	--------

D.N.I. O PASAPORTE	DOMICILIO HABITUAL	PROVINCIA
--------------------	--------------------	-----------

MUNICIPIO	C. P.	TELÉFONO 95_ /
-----------	-------	----------------

3	DATOS ADMINISTRATIVOS
---	-----------------------

Nº Registro Personal de la J.Andalucía.	Cuerpo y Especialidad/o escala en su caso	Grupo, Cuerpo (Código)	Grado Consolidado
---	---	------------------------	-------------------

Antigüedad :      Años ..... Meses ..... Días .....

Funcionario  Interino  Laboral Fijo  Otros

4	DATOS DE LOS PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
---	--

4.1	Datos del puesto actual - Organismo o Centro
-----	--

Denominación / Código	Nivel	Consejería / Delegación / O.A.
-----------------------	-------	--------------------------------

Funciones desempeñadas _____	A cumplimentar por la Administración.
------------------------------	---------------------------------------

Tiempo de ocupación

Años ..... Meses ..... Días .....

Centro de trabajo	Localidad
-------------------	-----------

REVERSO

4.2 Datos de puestos ocupados anteriormente			
DENOMINACIÓN	NIVEL	CONSEJERÍA /D. O.A.	TIEMPO DESEMPEÑADO.
1 _____	_____	_____	AÑOS ____ MESES ____ DÍAS ____
2 _____	_____	_____	
3 _____	_____	_____	
4 _____	_____	_____	

4 CURSOS REALIZADOS		
Denominación	Año realización	A cumplimentar por la Administración.
5.1 _____	_____	
5.2 _____	_____	
5.3 _____	_____	
5.4 _____	_____	

6 CURSOS SOLICITADOS	
Cursos Solicitados 1. _____ 2. _____ Motivos por los que solicita : _____ _____ _____	A cumplimentar por la Administración.

7 DECLARACIÓN , LUGAR, FECHA, HORA Y FIRMA	
El abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.	
En _____ a _____ de _____ de 199__	
Fdo. _____	

ILMO SR DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997,  
por la que se ordena la publicación del Informe  
sobre Modificaciones Presupuestarias, ejercicio  
1995.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo

adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión del día 12 de junio de 1997.

RESUELVO

De conformidad con el art. 12.1 de la citada Ley 1/88, ordenar la publicación del Informe sobre Modificaciones Presupuestarias, Ejercicio 1995.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.



**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Ejercicio - 1995

**INDICE****I. INTRODUCCION, OBJETIVOS Y ALCANCE.****II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.****III. VOLUMEN Y DESGLOSES**

- III.1. DESGLOSE POR FIGURAS.
- III.2. DESGLOSE POR CAPITULOS.
- III.3. DESGLOSE POR SECCIONES.

**IV. EVOLUCION TEMPORAL.****V. EXPEDIENTES TRAMITADOS.****VI. ANALISIS.**

- VI.1. MUESTRA SELECCIONADA.
- VI.2. ANUALIDADES FUTURAS.
- VI.3. AMPLIACIONES DE CREDITO.
- VI.4. INCORPORACIONES DE REMANENTES.
- VI.5. GENERACIONES DE CREDITO.
- VI.6. TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

**VII. ALEGACIONES.****I. INTRODUCCION, OBJETIVOS Y ALCANCE.**

La Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de lo previsto en el Plan Anual de Actuaciones para 1996, emite el presente Informe específico, relativo a las Modificaciones Presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio 1995, exceptuadas las de Organismos Autónomos.

Tiene como objetivo el presente trabajo evaluar el cumplimiento de la legalidad aplicable, su correcta contabilización, así como el eventual impacto que las Modificaciones tienen sobre los objetivos inicialmente previstos.

Este Informe se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

Se han seleccionado 195 expedientes, según los criterios que se exponen en el epígrafe relativo a la muestra seleccionada, que suponen el 29% del total de expedientes tramitados y representan el 96% del importe de las Modificaciones Brutas.

Los trabajos de campo finalizaron el día 2 de agosto de 1.996.

Sin que tenga carácter exhaustivo, se señala a continuación la legislación aplicable a la materia objeto del presente Informe:

Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reformada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, de modificación de

determinados artículos de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad autónoma de Andalucía. Asimismo la Ley ha sido modificada parcialmente por la Leyes 10/1988, de 29 de diciembre, 2/1990, de 2 de febrero, 6/1990, de 29 de diciembre y 3/1991, de 28 de diciembre, todas ellas de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.

Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que es regulan los gastos de anualidades futuras.

Decreto 74/1993, de 25 de mayo, por el que se reestructura y regula el Comité de Inversiones Públicas de Andalucía.

Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1994 para 1995.

Orden 4/5/1994, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden 30/9/1994, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1994.

Orden 5/10/1995 sobre cierre del ejercicio presupuestario de 1995.

Circular Conjunta 3/92, de la IGJA y la DGP, por la que se dan instrucciones en relación con las Modificaciones Presupuestarias.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido, aisladamente considerado.

**II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.**

Del análisis llevado a cabo, se desprenden las conclusiones generales que a continuación se exponen:

1.- (\*)

2.- Una parte de las modificaciones de crédito fueron producto de adaptaciones que hubieran sido innecesarias en caso de contar con un nuevo presupuesto para el ejercicio; así, de los expedientes analizados, el 36% de las Transferencias, por un importe de 44.337 MP y el 20% de las Generaciones, por un importe de 31.747 MP. hacen alusión expresa a la prórroga presupuestaria como causa originaria de las mismas. A estas dos figuras corresponde el mayor número de modificaciones tramitadas. Aunque se ha producido un significativo aumento del volumen relativo de modificaciones, el número de expedientes ha disminuido en un 10% en relación con el anterior ejercicio, como queda de manifiesto en el apartado III.

(\*) Conclusión 1ª suprimida por la Alegación

*Si bien en el ejercicio objeto de fiscalización se trata de un presupuesto prorrogado y por ello con magnitudes inicialmente determinadas, se hace necesario, en todo caso y en particular para los próximos, llevar a cabo una presupuestación rigurosa sobre la totalidad de los gastos e ingresos previstos, de modo que se eviten, en la medida de lo posible, las modificaciones que no tienen su origen en dicha prórroga.*

3.- En la mayoría de los expedientes estudiados se hace únicamente referencia al artículo aplicable de la LGHP, sin especificar apartados o párrafos concretos que legalmente sustentan la modificación, y salvo excepciones, tampoco se alude a la Circular Conjunta 3/92 de la IGJA y la DGP, por la que se dan instrucciones en relación con las Modificaciones Presupuestarias. Todo lo anterior, con ser ajustado a la legalidad, resulta una práctica no ciertamente garantista de los procedimientos establecidos por la ya citada norma de desarrollo, y cuya finalidad no es otra que la de reforzar el Control Interno administrativo que debe constituir el marco definitorio de los procedimientos que han de seguirse en la tramitación de las modificaciones. Todo ello queda de manifiesto a lo largo del apartado VI.

*Se recomienda una mayor concreción en los expedientes, de la normativa que sirve de base a la modificación tramitada.*

4.- Pese a lo expuesto en la Primera Conclusión, ha de señalarse igualmente la, en ocasiones, inadecuada presupuestación y específicamente por cuanto atañe a los créditos ampliables, conforme se recoge en el apartado VI.3.

*Las ampliaciones de crédito han de ser realizadas para dar cobertura a necesidades imprevistas, en determinadas circunstancias y para créditos que así estén expresamente declarados. Dado que la mayoría de las ampliaciones llevadas a cabo en el ejercicio derivan de obligaciones de contenido salarial o cuasi-salarial, se recomienda una más rigurosa presupuestación de tales obligaciones que pueden y deben ser conocidas con mayor exactitud.*

5.- En los expedientes de Ampliación estudiados, si bien se hace una remisión genérica a los remanentes originados por la reducción de los límites al reconocimiento de obligaciones que se derivan de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de junio y 1 de agosto de 1995, ésta Cámara considera que aunque los citados Acuerdos validan los requisitos exigidos por la LGHP, tal remisión especifica insuficientemente la financiación de las citadas Ampliaciones, conforme se señala en el apartado VI.3.

*Se recomienda un más estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 47.2 d) de la LGHP, especificando de modo expreso la fuente de financiación del mayor gasto.*

6.- (\*)

7.- Concebido el Presupuesto como de fines, según la antes citada Circular, la incidencia que una determinada modificación presupuestaria eventualmente va a tener en la consecución de los objetivos de un concreto programa, así como en los indicadores relacionados con dichos objetivos, ha de quedar meridianamente plasmada en la memoria que se anexa al expediente. Siendo ello así, en un gran número de casos, dicha memoria es escueta e insuficiente, y no hace referencia a las causas que motivan la modificación sino de modo muy genérico.

Si llega a hacerse mención de la no desviación de los objetivos del programa afectado, ello es debido más al cumplimiento de la formalidad a la que alude la norma, que a una auténtica evaluación del efecto que dicha modificación tendrá, pues en ningún caso se valora o justifica la afirmación vertida. En el supuesto de que la memoria afecte a más de un expediente, de aquélla no se incluye copia en todos ellos. En ocasiones está sustituida por la propia exposición de motivos, o por la Resolución que los aprueba, no faltando casos en los que la misma se reduce a una simple comunicación. Todo ello queda de manifiesto a lo largo del apartado VI.

*Se recomienda el puntual cumplimiento de cuantas formalidades se contemplan en la normativa básica y de desarrollo que es de aplicación a las Modificaciones Presupuestarias.*

8.- Pese a la creación de una unidad administrativa, con categoría de Servicio, entre cuyas funciones se halla la de control de los ingresos por transferencias provenientes de la Administración del Estado, en los que tienen su origen el mayor número de expedientes de Generaciones, muchos de estos ingresos no han podido ser identificados individualizadamente, conforme se señala en el apartado VI.5.

*Se recomienda un reforzamiento del control interno contable en materia de ingresos, profundizando en las medidas ya adoptadas, de forma que se facilite la identificación individualizada de cuantos ingresos dan origen a Generaciones de crédito.*

*Se insta al más estricto cumplimiento de la Orden de elaboración del Presupuesto, de modo que se produzca, en todo caso, una correcta imputación contable de los ingresos.*

9.- La utilización de los documentos contables 11 para tramitar la ampliación del número de anualidades futuras y la modificación de los límites cuantitativos de los compromisos de gastos para ejercicios futuros, no se encuentra prevista en la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, conforme se señala en el apartado IV.

*Se insta a la correcta utilización de los documentos contables previstos en la citada Orden y para los fines que en la misma se determinan.*

*Se recomienda la creación de documentos contables específicos para llevar a cabo la ampliación del número de anualidades futuras y de los límites cuantitativos de los compromisos de gastos para ejercicios futuros.*

### III. VOLUMEN Y DESGLOSES.

Las Modificaciones Presupuestarias de créditos, excluidos los OAAA, han alcanzado en el ejercicio 1995 la cuantía de 229.321 MP, lo que supone un aumento del 13,2% sobre el Presupuesto Inicial.

#### III.1. Desglose por figuras.

El desglose por figuras del total de modificaciones llevado a cabo en el ejercicio 1995 se presenta a continuación:

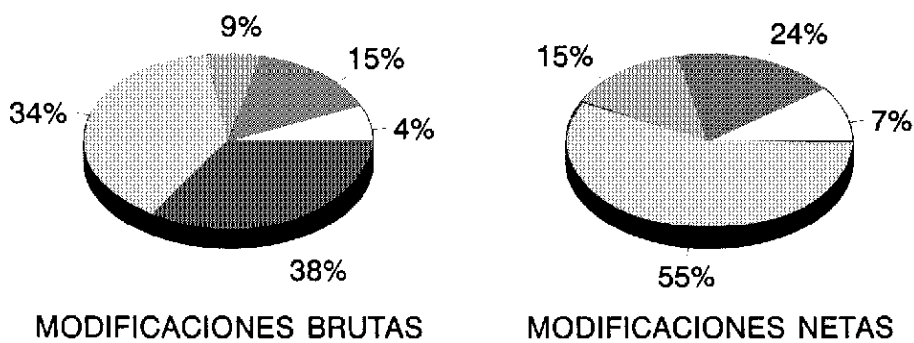
(\*) Conclusión 6ª suprimida por la Alegación

MP.

FIGURAS	IMPORTE	
	S/EXPTES	INCRE. S/ PTO.INIC.
12 AMPLIACIONES	15.541	0,9%
13 INCORPORACIONES	54.262	3,1%
14 GENERACIONES (Arts. 46 y 47 LGHP)	34.165	2%
15 GENERACIONES (Art. 48 LGHP)	125.353	7,2%
T+ TRANSFERENCIAS POSITIVAS	137.653	8%
<b>TOTAL MODIFICACIONES BRUTAS</b>	<b>366.974</b>	<b>21,2%</b>
T- TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	<137.653>	<8%>
<b>TOTAL MODIFICACIONES NETAS</b>	<b>229.321</b>	<b>13,2%</b>

Se ha introducido el subtotal Modificaciones Brutas para hacer reflejar en el conjunto de las Modificaciones el importante peso de la figura de las Transferencias, de forma que no se anulen las transferencias en destino o positivas y las transferencias en origen o negativas. Esta circunstancia se puede apreciar en el gráfico sectorial siguiente:

**DISTRIBUCION DE LAS MODIFICACIONES POR FIGURAS  
EN PORCENTAJES SOBRE TOTAL  
EJERCICIO 1995**



12 13 14 15 T

0/11

III.2. Desglose por capítulos.

El desglose por capítulos presupuestarios de las modificaciones producidas en 1995 es el siguiente:

MP

CAPITULOS	CREDITO INICIAL	IMPORTE MODIFICACIONES	MODIFICACIONES NETAS	VARIACION ESTIMADA
I GASTOS DE PERSONAL	361.927	31.094	8,6%	11,8%
II GASTOS BIENES CORR. Y SERVIC.	36.914	3.462	9,4%	25,8%
III GASTOS FINANCIEROS	69.291	<903>	<1,3%>	42,1%
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	875.529	144.927	16,6%	17,3%
VI INVERSIONES REALES	157.236	15.344	9,8%	53,1%
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	198.367	36.208	18,3%	34,8%
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	3.180	<1.525>	<48%>	60,6%
IX PASIVOS FINANCIEROS	32.490	714	2,2%	2,2%
<b>TOTAL CAPITULOS</b>	<b>1.734.934</b>	<b>229.321</b>	<b>13,2%</b>	<b>20,4%</b>

Además de la significativa reducción de los Activos Financieros a casi la mitad de lo inicialmente presupuestado, se observa como los capítulos correspondientes a Transferencias, tanto Corrientes como de Capital, son los de mayor variación con respecto al presupuesto inicial.

Sin embargo, los porcentajes que figuran en la columna Modificaciones Netas no reflejan los movimientos reales experimentados en cada uno de los capítulos presupuestarios, ya que las Transferencias de distinto signo compensan en parte las salidas y entradas en cada capítulo. Una aproximación a los movimientos totales de cada capítulo está reflejada en la columna Variación Estimada, que puede ser definida como:

$$\text{Variación Estimada} = \frac{I1 + I2 + I3 + I4 + I5 + \text{Mayor valor absoluto de } [T+] \text{ ó } [T-]}{\text{Crédito Inicial del Capítulo}}$$

Siendo I1, I2, I3, I4 e I5, los aumentos experimentados en cada Capítulo como consecuencia de las respectivas figuras modificativas, a las cuales se les sumarán,

con independencia de su signo, el mayor volumen de transferencias. Este índice expresa que, al menos, se han producido movimientos por su valor, con respecto al crédito inicial del Capítulo. Como puede comprobarse, dicho resultado es siempre mayor que el de las Modificaciones Netas, dado que en éstas últimas, las Transferencias de distinto signo tienen efecto nulo. Ello podría representar, como hipótesis de trabajo, que unas transferencias positivas y negativas muy voluminosas, por compensación, dieran como resultado unas Modificaciones netas cercanas a cero, cuando los movimientos reales del Capítulo habrían alcanzado cifras significativas.

De esta forma se puede apreciar como, al menos la mitad de los capítulos del Presupuesto, varía por importes superiores a la tercera parte de lo inicialmente previsto y en más de un caso las modificaciones rebasan el 50% del Presupuesto Inicial.

III.3. Desglose por secciones.

Por secciones se puede realizar un análisis similar, partiendo de los datos reflejados en la siguiente tabla:

MP

SECCIONES	CREDITO INICIAL	IMPORTES MODIFIC.	MODIFIC. NETAS	VARIACION ESTIMADA
01 PRESIDENCIA	14.829	3.713	25,0%	25,8%
02 PARLAMENTO	2.941	302	10,3%	22,7%
03 GASTOS FINANCIEROS	101.297	-	-	28,8%
04 CAMARA DE CUENTAS	733	24	3,3%	19,4%
05 CONSEJO CONSULTIVO AND.	174	2	1,1%	4,6%
11 C. GOBERNACION	27.344	< 1.095 >	< 4% >	8,7%
12 C. ECONOMIA Y HACIENDA	10.145	2.481	24,5%	32,6%
13 C. INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	43.242	11.361	26,3%	47,4%
14 C. OBRAS PUBLICAS Y TTES.	135.563	26.834	19,8%	47,7%
15 C. AGRICULTURA Y PESCA	69.278	< 2.857 >	< 4,1% >	25,4%
16 C. TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	130.543	17.888	13,7%	26,5%
17 C. SALUD	542.938	77.712	14,3%	14,4%
18 C. EDUCACION Y CIENCIA	437.633	37.781	8,6%	11,9%
19 C. CULTURA	24.889	1.686	6,8%	16,5%
20 C. MEDIO AMBIENTE	34.280	8.481	24,7%	27,2%
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	16.794	< 9.131 >	< 54,4% >	102,5%
32 A CC. LL. POR PIE	142.311	54.139	38%	38%
TOTAL SECCIONES	1.734.934	229.321	13,2%	

Se puede observar como en seis secciones el Presupuesto experimentan una variación absoluta de Modificaciones Netas superior al 24%. La media de las variaciones del Presupuesto Inicial del total de las secciones es de algo más del 15%.

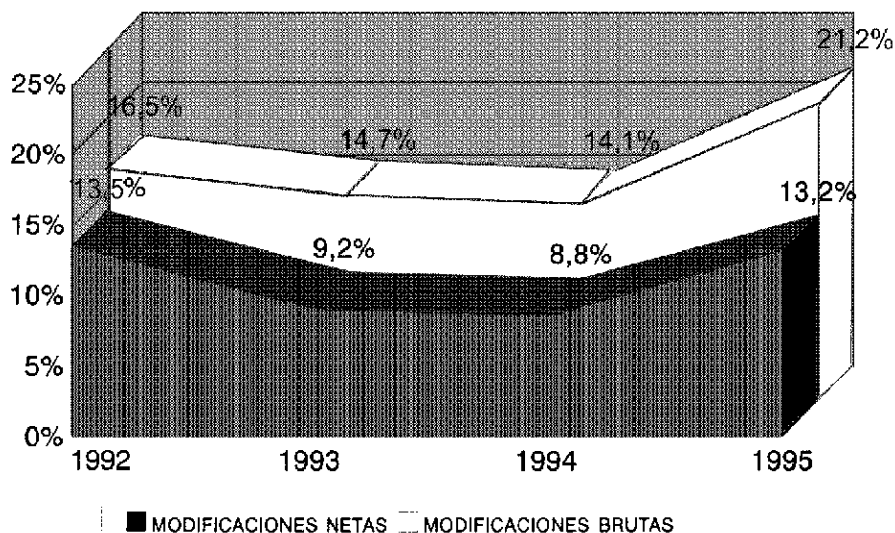
Estas cifras se ven notablemente incrementadas si se acude a la ya definida como Variación Estimada. En este caso se evidencia como se eleva a diez el número de secciones que experimentan movimientos crediticios en volumen superior a la cuarta parte de su presupuesto inicial, llegándose a casi el 50% de dicho presupuesto, en los casos de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y de Obras Públicas y Transportes, resultando un caso excepcional el de la Sección 31, Gastos Diversas Consejerías, que por su especial naturaleza, experimenta movimientos en sus créditos por, al menos, el 102% de las cifras presupuestadas inicialmente. Según este índice, el cual es un

valor inferior, es decir superado en la inmensa mayoría de los casos si se obtuviera la cifra real de movimientos en los créditos, las secciones experimentan variaciones por un 28% de media, tomando como base sus Créditos Iniciales.

#### IV. EVOLUCION TEMPORAL.

Las Modificaciones Presupuestarias han experimentado durante el período 1992-1995 la evolución que se puede apreciar en el gráfico siguiente, en el cual se han representado como Modificaciones Brutas, como ya se ha indicado, la variación que sobre el Presupuesto Inicial suponen las Modificaciones al tomar únicamente las transferencias en destino, esto es, las de signo positivo, y despreciando las transferencias en origen o negativas, de forma que no produzcan un efecto nulo. Las Modificaciones Netas reflejan el incremento que el Presupuesto Definitivo supone con respecto al Presupuesto Inicial.

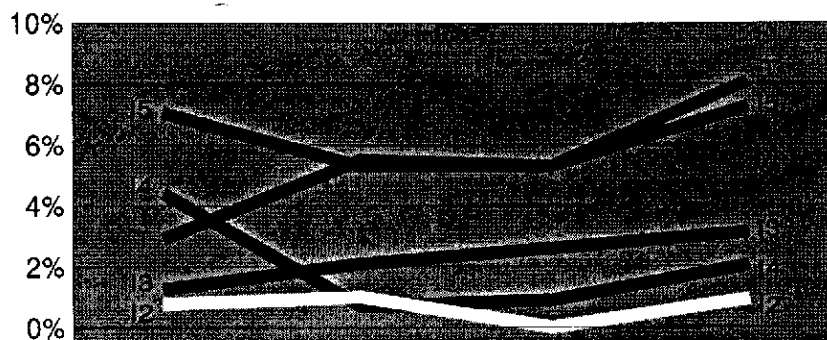
## EVOLUCION DE LAS MODIFICACIONES EN PORCENTAJES SOBRE PRESUPUESTO PERIODO 1992-1995



Como queda de manifiesto, las Modificaciones Brutas han superado en 1995 el 21%, continuando la tendencia alcista iniciada en 1994. No ocurre así con las Modificaciones Netas, las cuales han sido un 4,4% superior al ejercicio anterior, suponiendo el 13,2% de incremento sobre el Presupuesto Inicial y rompiendo la línea descendente que se venía manteniendo desde 1992.

El peso de cada una de las figuras modificativas sobre el conjunto de las Modificaciones Brutas, relacionándolas con el de ejercicios anteriores se presenta en el siguiente gráfico:

## EVOLUCION DE LAS MODIFICACIONES POR FIGURAS EN PORCENTAJES SOBRE PRESUPUESTO PERIODO 1992-1995



	1992	1993	1994	1995
12	0,8%	1%	0%	0,9%
13	1,3%	2,1%	2,6%	3,1%
14	4,3%	0,7%	0,9%	2%
15	7%	5,3%	5,3%	7,2%
T	3%	5,5%	5,3%	8%

Es significativo el paulatino aumento, en términos relativos, de las Incorporaciones de Remanentes durante el período de análisis. También es destacable el aumento, en 1995, de las Generaciones tramitadas con respecto a las de ejercicios anteriores, suponiendo en conjunto un 9,4% de aumento sobre el Presupuesto Inicial. Las Transferencias han provocado, en su conjunto, movimientos de créditos por un volumen de un 8% con relación a los créditos iniciales.

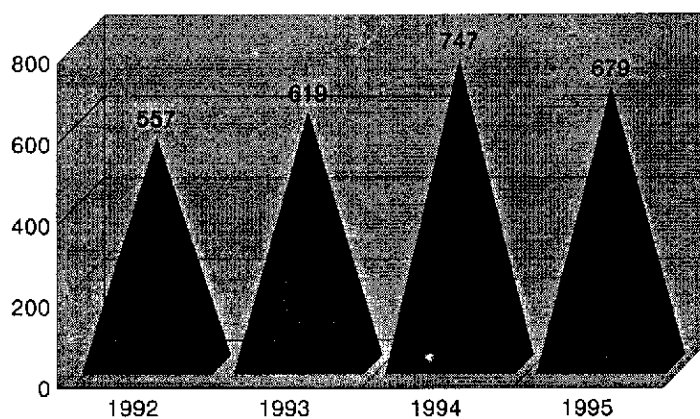
**V. EXPEDIENTES TRAMITADOS**

Ha sido utilizada la relación de expedientes de modificación facilitada por la DGP, para la selección muestral. Dicha información ha debido ser depurada ya que se han localizado carencias y errores de diversa índole en algo más del 2% de los expedientes incluidos en la relación.

Las Modificaciones Presupuestarias de créditos, excluidos los OAAA, han sido tramitadas en 679 expedientes, como se puede apreciar en el gráfico siguiente, donde también se representan los expedientes de años anteriores:

**EVOLUCION DEL NUMERO DE EXPEDIENTES**

PERIODO 1992-1995



▲ Nº EXPEDIENTES REALES

El descenso en más del 9% con respecto a 1994 del número de modificaciones contrasta con el aumento de la cuantía de los créditos modificados, lo que conlleva un aumento del importe medio por expediente. Ello, junto a la inclusión en un mismo expediente de varias figuras asociadas, circunstancia que se produce en más de un 6% de los casos, contribuye a una mayor economía documental y administrativa.

El desglose por tipo de documentos es el siguiente:

TIPO DE DOCUMENTOS	Nº EXPTES.
11. Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito (1)	7
12. Ampliaciones.	10
13. Incorporaciones.	52
14. Generaciones. (arts. 46 y 47 LGHP)	85
15. Generaciones. (art. 48 LGHP)	17
T. Transferencias	508
<b>TOTAL DOCUMENTOS</b>	<b>679</b>
<b>RECTIFICACIONES</b>	<b>3</b>

Los expedientes tramitados como 11 han sido utilizados para ampliación del número de anualidades y modificación de las limitaciones cuantitativas de los compromisos de gastos para ejercicios futuros, por lo que no suponen modificación presupuestaria de las contempladas en la Orden de 7 de junio de 1995, reguladora

de la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía. Un análisis más profundo puede encontrarse en el apartado VI.2 Anualidades Futuras.

En cuatro expedientes se han incluido conjuntamente Ampliaciones y Transferencias. En la tabla anterior están contabilizadas únicamente en el apartado 12 Ampliaciones para evitar la duplicación.

En el apartado Rectificaciones se recogen los expedientes cuyo objeto es la corrección de errores que no afectan al importe global. Además existen otros diez de rectificación, nombrados generalmente como bis, que sí han supuesto modificación de las cantidades contabilizadas y que, por tanto, han debido observar todos y cada uno de los trámites preceptivos en cada caso, duplicándose consecuentemente la labor administrativa aparejada.

**VI. ANALISIS.**

**VI.1. Muestra seleccionada.**

Al objeto de su análisis, se han seleccionado 195 expedientes según distintos criterios, que suponen un 29% del total de los tramitados por la DGP. Esta muestra engloba el 96% de las Modificaciones Brutas. El desglose de los expedientes seleccionados, así como sus importes, por figuras, es el siguiente:

(1) Los documentos 11 han sido utilizados para ampliación del número de anualidades y modificación de las limitaciones cuantitativas de los compromisos de gastos para ejercicios futuros.

MP

TIPO DE DOCUMENTO	POBLACION		MUESTRA				
	Nº EXP.	IMP.	CRIT.	Nº EXP.	%	IMP.	%
I1	7	-	100%	7	100%	-	-
I2	10	15.541	100%	10	100%	15.541	100%
I3	52	54.262	100%	52	100%	54.262	100%
I4	85	34.165	> 50 MP	37	44%	33.385	98%
I5	17	125.353	100%	17	100%	125.353	100%
T	508	137.653	> 200 MP	72	14%	123.157	90%
<b>TOTAL</b>	<b>679</b>	<b>366.974</b>		<b>195</b>	<b>29%</b>	<b>351.698</b>	<b>96%</b>

### VI.2. Anualidades Futuras.

Si bien en las modificaciones presupuestarias analizadas figuran expedientes a los que se anexan documentos contables de los utilizados para la tramitación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, como ya se ha indicado, tales documentos han sido utilizados para la ampliación de número de anualidades y modificación de las limitaciones cuantitativas de los compromisos de gastos para ejercicios futuros. Por ello no han supuesto Modificaciones Presupuestarias que afecten al ejercicio corriente.

### VI.3. Ampliaciones de Crédito.

Han sido analizados los diez expedientes que se han tramitado a lo largo del ejercicio; cuatro de los cuales incluyen transferencias de crédito, objeto de estudio separado, y un caso se corresponde con una rectificación.

La cuantía de las Ampliaciones asciende a 15.541 MP.

La totalidad de los créditos afectados por las Ampliaciones tienen la consideración de tales, según lo dispuesto en el art. 47.2 de la LGHP, en sus apartados a) y b) según los distintos casos.

A excepción del expediente 872, por el que se realiza una ampliación para atender el pago de los intereses devengados por un préstamo avalado por la Junta de Andalucía a una empresa y no atendido por ésta a su vencimiento, las ampliaciones aprobadas financian insuficiencias de crédito destinadas a satisfacer cuotas de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 47 a). Residualmente estas ampliaciones hacen frente a insuficiencias producidas en los trienios de antigüedad, según lo dispuesto en el artículo antes citado, en su apartado b).

El expediente nº 791, de la Consejería de Educación y Ciencia, que se corresponde con una ampliación de los créditos de la Sección cuya finalidad es la

de corregir las insuficiencias en lo relativo a la Seguridad Social y trienios, se aduce como razón, el hecho de que no estaban contemplados, en el presupuesto prorrogado, los incrementos en la retribución del personal al servicio de la misma. El motivo expuesto no puede ser considerado suficiente para dar cobertura a nuevas necesidades que en trienios representan un incremento del 22% del crédito inicial y en cargas sociales el 86% del mismo.

Por cuanto se refiere estrictamente a la tramitación de los expedientes, son de aplicación cuantos extremos han sido señalados de modo general respecto a las insuficiencias de justificación de la no modificación de objetivos. Así en estos expedientes y en el resto de los analizados como otro tipo de figuras, se hace referencia exclusivamente al artículo aplicable de la LGHP, sin especificar apartados o párrafos concretos de la misma, y salvo casos excepcionales, no se menciona la normativa de desarrollo que sustenta dicha modificación.

El art. 47.2 d) estipula la necesidad de que todo acuerdo de Ampliación de créditos haga mención expresa de las fuentes de financiación del mayor gasto.

En los expedientes de Ampliación incoados se evidencia una falta de especificación de tales fuentes, haciendo una remisión genérica a los remanentes originados por la reducción de los límites al reconocimiento de obligaciones, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1995, por el que se establecen diversas medidas sobre la gestión presupuestaria del ejercicio económico, y según se autoriza en su punto 3.

Sobre la citada remisión cabe señalar que si bien es cierto que el citado punto de dicho Acuerdo valida los requisitos exigidos por la LGHP, esta Institución considera insuficientemente especificada la financiación que da cobertura a dichas modificaciones. NR

---

Nueva Redacción conforme a la alegación



#### VI.4. Incorporaciones de Remanentes.

Se ha analizado la totalidad de las Incorporaciones llevadas a cabo a lo largo del ejercicio, instrumentalizadas en 52 expedientes y que ascienden a 54.262 MP.

De especial significación resulta la Incorporación de Créditos, como los casos de los expedientes 205 y 206, cuya financiación no está recibida totalmente, aunque se incorporan en su totalidad. Igualmente, el expediente 157 incorpora remanentes desde el ejercicio 1992, sin que a la fecha de terminación de los trabajos de campo, se hubiese recibido la correspondiente financiación.

Los expedientes 122 bis, 240 bis, 270 bis y 441 bis se incoan para posibilitar que la AMA, pudiera asumir determinadas competencias que estaban atribuidas al IARA, y que con base en la reestructuración de Consejerías aprobada en 1995, pasaron a aquel Organismo. Los expedientes primitivos no afectan al presupuesto de las correspondientes Consejerías, mientras los bis sí tienen incidencia en dichos presupuestos. Los antes señalados expedientes no contienen informe alguno, por poseer, siempre según la DGP, un carácter instrumental para poder hacer efectiva la citada reestructuración.

#### VI.5. Generaciones de Crédito.

Han sido analizadas las Generaciones cuya autorización corresponde al Consejero de Economía y Hacienda por un importe superior a los 50 MP. Dicha muestra representa el 44% de las tramitadas y su volumen es el 98% del universo.

Respecto a aquéllas para cuya autorización es titular el Consejo de Gobierno, las mismas se han analizado en su totalidad.

En la gran mayoría de los casos de las Generaciones de la Sección 32, tramitadas por la propia DGP, no se incluye Memoria. Aunque ésta ha sido una práctica generalizada en cualquiera de las modificaciones impulsadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Hacienda, actualmente las citadas memorias están siendo requeridas.

En relación al Control Interno administrativo, cabe destacar que se desconocen los criterios seguidos por la Dirección General de Planificación para informar o no, en su caso, los expedientes de Modificación que afectan al Anexo de Inversiones.

Ni del D 74/93, por el que se regula el Comité de Inversiones Públicas, ni de la Instrucción 1/95, de la DGP, se desprenden excepciones a la obligatoriedad de informar los mencionados expedientes, no obstante lo cual el 29% de los estudiados no cuentan con dicho requisito.

En el caso de que tal documentación sea anexada, de ella cabe significar cuantos extremos han sido manifestados en las Conclusiones Generales y además debe señalarse que la misma, en ocasiones, sólo informa acerca de la adecuación de la propuesta del órgano gestor, sin analizar

las posibles alteraciones en los objetivos de los programas afectados.

Asimismo se evidencia que en dos de los casos seleccionados, en los que las Generaciones son autorizadas por el Consejero de Economía y Hacienda, se utilizan documentos contables del tipo I5. Por contra, en los expedientes 215, 445 y 460, para cuya tramitación es competente el Consejo de Gobierno, los documentos utilizados son del tipo I4.

Por lo que se refiere a la financiación de las generaciones para cuya tramitación es competente la Consejera de Economía y Hacienda ha de ponerse de manifiesto que si bien la misma se justifica documentalmente de forma correcta en la mayoría de los casos, en ocasiones la documentación justificativa de dicha financiación no es la carta de pago o la certificación de la Dirección General de Tesorería, conforme estipula la Circular Conjunta tantas veces citada, por la que se dan instrucciones en relación con las Modificaciones Presupuestarias. Así, en algunos de los expedientes analizados se incluyen, escritos del Ministerio de Economía y Hacienda notificando la remisión de los fondos. NR

(\*)

Con carácter general, y de acuerdo con los criterios contables aplicables, ésta Cámara de Cuentas considera, conforme ha expuesto en anteriores informes, que los derechos de cobro presupuestarios habrán de registrarse en el momento en que se dicten los correspondientes actos de liquidación que los cuantifiquen, aplicándose simultáneamente al correspondiente Presupuesto en vigor. Por ello y por cuanto se refiere al expediente 659, entiende que al no ser liquidada en el transcurso del ejercicio objeto de fiscalización, en la aplicación 403.00, a tenor de lo dispuesto en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, parte de los derechos reconocidos, por valor de 11.461 MP, dicha modificación no cuenta con la necesaria cobertura financiera para ser tramitada.

Por idéntico motivo, y en relación al expediente 555, se cuantifica el importe de la citada carencia en 1.395 MP en la aplicación 405.00.

Por otra parte, comprobada la materialización de los recursos que originan las Generaciones a través del Mayor de Aplicaciones de Ingresos, se han evidenciado casos en los que o bien los mismos no constaban recibidos durante el ejercicio objeto de fiscalización o en el intervalo posterior contemplado por la legislación aplicable, o bien no ha sido posible identificar dicha materialización. En esta situación se han hallado, entre otros, los expedientes que a continuación se señalan: NR

---

**Nueva Redacción conforme a la alegación**  
 (\*) Párrafo suprimido por la Alegación presentada

Nº DE EXPTE.	APLICACION PPTO. INGRESOS	IMPORTE
659	400.00	<11.461 >
659	403.00	<891 >
555	405.00	<1.395 >
49	460.00	<533 >
508	493.00	<51 >
115	702.00	<310 >
460	790.00	<440 >
112	794.00	<2.796 >
445	798.00	<3.908 >
7 Y 34	890.00	<203 >
TOTAL		<21.988 >

#### VI.6. Transferencias de Crédito.

Ha sido estudiada una muestra de los expedientes de transferencias incoados durante el ejercicio. El criterio seguido para su selección ha consistido en analizar aquéllos cuyo importe superase los 200 MP; ello en términos de población supone un 14% de la misma, y representa por su cuantía el 90% de las transferencias autorizadas.

El papel esencial que la asignación de recursos cobra en el Presupuesto por Programas hace de la figura modificativa de Transferencias una de las que, al menos en un plano teórico, se justifique más claramente por la especial flexibilidad que otorga al empleo de los recursos.

Sentado lo anterior, debe añadirse que no en todos los casos la utilización de dicha figura se asienta sobre el principio de una consecución más eficaz, eficiente y económica de los objetivos programados. Lo señalado es patente en numerosos expedientes en los que, su pretexto de la premura de tiempo, se obvia mediante una estereotipada fórmula, la valoración que dichas modificaciones han de tener, eventualmente, sobre los objetivos e indicadores que definen los programas aprobados en el Presupuesto, como ya ha quedado sobradamente expuesto.

(\*)

En los expedientes 781 y 814 son varios los programas y secciones que se ven afectados por los mismos, siendo claro y evidente que la finalidad de los créditos, atendiendo a las actuaciones previstas y para las que fueron aprobados, son alterados. En ambos casos, sólo se adjuntan las memorias de aquellas secciones que son objeto de transferencia positiva.

Los importes de ambos expedientes fueron respectivamente de 2.000 y 3.800 MP. Instrumentada una de ambas transferencias mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno, ésta carece de la preceptiva memoria a la que se refiere la Instrucción 3ª, 2 b, de la Circular Conjunta 3/92.

Asimismo esta misma carencia se observa en la mayoría de las transferencias cuya competencia recae sobre los titulares de las Consejerías, y cuando son incoadas "de oficio" por la propia DGP al afectar a la Sección 31, en materia de personal, teniendo el carácter de residual aquellos casos en que la citada Dirección General solicita la memoria a efectos aclaratorios, en expresión de la propia DGP.

Las Transferencias que afectan al Programa de Insuficiencias y Funciones No Clasificadas requieren que se anexe la justificación de la imposibilidad, por parte de la Consejería proponente, de atender las insuficiencias mediante el reajuste de sus propios créditos.

En la única propuesta de modificación de plantilla que ha sido analizada, aunque a primera vista parece realizarse una valoración de los puestos de trabajo, dicha valoración no se corresponde con la exigida en la Circular Conjunta 3/92, en la cual se especifica que la misma deberá llevarse a cabo "... con expresión del coste individualizado de las plazas que son objeto de dotación y de los puestos que, en su caso, sufren desdotación y que financian la modificación".

Por cuanto respecta a la tramitación, cabe señalar que en el expediente 371, se llegan a producir cuatro trámites en el mismo día, el 5 de julio de 1995: Informe de la DG de Planificación, Informe de la IGJA, Propuesta de la DGP y elevación al Consejo de Gobierno por parte del Consejero de Economía y Hacienda, estos dos últimos trámites sin firmar.

En el expediente 386, la DG de Planificación emite un informe desfavorable con fecha 4 de mayo de 1995, que posteriormente rectifica el 28 de julio, sin que la circunstancias, según se desprende de la documentación que se adjunta, hubiesen sufrido, aparentemente, alteración alguna.

#### VII. ALEGACIONES.

##### CUESTION OBSERVADA (Pág. 2).

---

##### ALEGACION:

##### ALEGACION ADMITIDA

---

(\*) Párrafo suprimido por la Alegación presentada

CUESTION OBSERVADA (Pág. 3).

Si bien el ejercicio objeto de fiscalización se trata de un presupuesto prorrogado y por ello con magnitudes inicialmente determinadas, se hace necesario, en todo caso y en particular para próximos ejercicios, llevar a cabo una presupuestación rigurosa sobre la totalidad de los gastos e ingresos previstos, de modo que se eviten, en la medida de lo posible, las modificaciones presupuestarias tramitadas que no tienen su origen en dicha prórroga.

---

ALEGACION:

Se comparte el principio de que la presupuestación debe ser rigurosa y abarca a la totalidad de los gastos e ingresos previstos, sin embargo, no se comparte la opinión manifestada en el texto de que las actuaciones hasta ahora desarrolladas no se ajustan a aquel, justificándola en que se han autorizado las modificaciones presupuestarias en mayor medida de lo posible. Como puede observarse la expresión no puede ser menos precisa y habría que preguntarse cual es esa medida de lo posible que determina que la presupuestación es rigurosa y en que norma esta definida.

En todo caso se recuerda que la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía dedica todo un capítulo a las modificaciones, quizás porque considere que desde el inicio del procedimiento de elaboración, a partir de la publicación de la Orden, hasta la aprobación del Presupuesto por el Parlamento, transcurren alrededor de ocho meses, lo que unido al período de vigencia del mismo, un año, determina que se produzcan una serie de incidencias que no pueden ser previstas y que implican que deba actuarse sobre el Presupuesto a través de las modificaciones de créditos, no significando ello que haya habido falta de rigor en la presupuestación.

CUESTION OBSERVADA (Pág. 3).

En la mayoría de los expedientes estudiados se hace únicamente referencia al artículo aplicable de la Ley General de Hacienda Pública, sin especificar apartados o párrafos concretos que legalmente sustentan la modificación, y salvo excepciones, tampoco se alude a la Circular Conjunta 3/92 de la IGJA y la DGP por la que se dan instrucciones en relación con las Modificaciones Presupuestarias. Todo lo anterior, con ser ajustado a la legalidad, resulta una práctica no ciertamente garantista de los procedimientos establecidos por la ya citada norma de desarrollo, y cuya finalidad no es otra que la de reforzar el Control Interno administrativo que debe constituir el marco definitorio de los procedimientos que han de seguirse en la tramitación de las modificaciones. Todo ello queda de manifiesto a lo largo del Apartado VI.

Se insta a una mayor concreción en los expedientes de la normativa que sirve de base a la modificación tramitada.

---

ALEGACIÓN:

Se reconoce que el hecho de hacer referencia al artículo en virtud del cual se autoriza la modificación presupuestaria se ajusta a la legalidad, de lo que cabe deducir que ello ya es garantía suficiente de la validez de la modificación autorizada.

CUESTION OBSERVADA (Pág. 4)

En los expedientes de Ampliación estudiados, si bien se hace una remisión genérica a los remanentes originados por la reducción de los límites al reconocimiento de obligaciones que se derivan de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 6 de junio y 1 de agosto de 1995, ésta Cámara considera que aunque los citados Acuerdos validan los requisitos exigidos por la Ley General de la Hacienda Pública, tal remisión especifica insuficientemente la financiación de las citadas Ampliaciones, conforme se señala en el apartado VI.3.

---

**ALEGACIÓN:**

Los expedientes de ampliación a los que se hace referencia recogían en la exposición de motivos que los aumentos se financiaban con cargo a los créditos declarados no disponibles como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1995, por lo que se establecían diversas medidas sobre la gestión presupuestaria del ejercicio económico. En el número 2 del referido Acuerdo se declaraban no disponibles créditos de diferentes Secciones, cuyos importes quedan recogidos en un Anexo, que se autorizaban para dar cobertura a necesidades inaplazables de gasto previa la tramitación de la oportuna ampliación.

Cabe deducir de lo expuesto que la financiación de la ampliación era suficientemente expresa, los créditos declarados no disponibles, dando cumplimiento así a lo establecido en el Artículo 47.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**CUESTION OBSERVADA (Pág. 4)****ALEGACION:****ALEGACION ADMITIDA****CUESTION OBSERVADA (Pág. 5)**

Se insta a la correcta utilización de los documentos contables previstos en la citada Orden y para los fines que en la misma se determinan.

Se recomienda la creación de documentos contables específicos para llevar a cabo la ampliación del número de anualidades futuras y de los límites cuantitativos de los compromisos de gastos para ejercicios futuros.

**ALEGACIÓN:**

Esta recomendación ya ha sido recogida en el ejercicio 1997, habiéndose creado el documento I6 para la ampliación del número de anualidades futuras y de los límites cuantitativos de los compromisos de gastos para ejercicios futuros.

**CUESTION OBSERVADA (Pág. 16-17)**

El Artículo 47.2.d) estipula la necesidad de que todo acuerdo de Ampliación de créditos haga mención expresa de las fuentes de financiación del mayor gasto. En los expedientes de Ampliación incoados se evidencia una falta de especificación de tales fuentes, haciendo una remisión genérica a los remanentes originados por la reducción de los límites al reconocimiento de obligaciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1995, por el que se establecen diversas medidas sobre la gestión presupuestaria del ejercicio económico, y según se autoriza en su punto 3.

Sobre la citada remisión cabe señalar que si bien es cierto que el citado punto de dicho Acuerdo valida los requisitos exigidos por la Ley General de la Hacienda Pública, esta Institución considera insuficientemente especificada la financiación que da cobertura a dichas modificaciones.

**ALEGACION:****ADMITIDA PARCIALMENTE**

No parece que sea tal criterio el que se desprende de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que entre los diferentes tipos de modificación que prevé distingue las ampliaciones de créditos de las transferencias, de lo que cabe deducir que no son la misma figura y por tanto no deben tener el mismo tratamiento contable.

En todo caso, el Informe reconoce que el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1995 valida los requisitos exigidos por la Ley General de Hacienda Pública, por lo que parece que sobra el comentario.

#### CUESTION OBSERVADA (Pág. 18)

Por lo que se refiere a la financiación

ha de ponerse de manifiesto que si bien la misma se justifica documentalmente de forma correcta en la mayoría de los casos, en ocasiones la documentación justificativa de dicha financiación no es la carta de pago o la certificación de la Dirección General de Tesorería, conforme estipula la Circular Conjunta tantas veces citada, por la que se dan instrucciones en relación con las Modificaciones Presupuestarias. Así, en algunos de los expedientes analizados se incluyen, escritos del Ministerio de Economía y Hacienda notificando la remisión de los fondos.

---

#### ALEGACIÓN:

Es evidente que no deben autorizarse generaciones de créditos sin que tengan el necesario respaldo financiero. La discrepancia con el criterio que mantiene el informe es que no tiene por qué materializarse el ingreso en la Tesorería de la Junta de Andalucía para que el mayor crédito autorizado por la generación tenga financiación.

Así lo prevé además la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el artículo 48.e cuando recoge que pueden generarse créditos por ingresos no recibidos siempre que se prevea por el contenido del expediente que la materialización de aquellos se produzca en un plazo de tres meses.

ADMITIDA PARCIALMENTE

#### CUESTION OBSERVADA (Pág. 21)

#### ALEGACIÓN:

ALEGACION ADMITIDA

#### CUESTION OBSERVADA (Pág. 21)

Asimismo esta misma carencia se observa en la mayoría de las transferencias cuya competencia recae sobre los titulares de la Consejería, y cuando son incoados "de oficio" por la Propia Dirección General de Presupuestos al afectar a la Sección 31, en materia de personal, teniendo el carácter de residual aquellos casos en que la citada Dirección General solicita la memoria a efectos aclaratorios, en expresión de la propia Dirección General de Presupuestos.

Las transferencias que afectan al Programa de Insuficiencias y Funciones no Clasificadas requieren que se anexe la justificación de la imposibilidad, por parte de la Consejería proponente, de atender las insuficiencias mediante el reajuste de sus propios créditos.

En la única propuesta de modificación de plantilla que ha sido analizada, aunque a primera vista parece realizarse una valoración de los puestos de trabajos, dicha valoración no se corresponde con la exigida en la Circular Conjunta 3/92, en la cual se especifica que la misma deberá llevarse a cabo "... con expresión del coste individualizado de las plazas que son objeto de dotación y de los puestos que, en su caso, sufren desdotación y que financian la modificación".

---

#### ALEGACIÓN:

Respecto a aquellos expedientes que se incoan por la propia Dirección General de Presupuestos y que se financian con créditos de la Sección 31, cabe señalar que responden a situaciones específicas que en modo alguno pueden incluirse en el tratamiento general de procedimiento.

Puede resultar un ejemplo, el reparto cuatrimestral del Complemento de Productividad que se lleva a cabo por la propia Dirección General de Presupuestos con informe de la Consejería de Gobernación. Los créditos que corresponden a cada sección se distribuyen del personal y a los créditos consignados. No se entendería la utilidad de que cada Consejería y Organismo Autónomo tuviera que remitir una memoria en relación con una decisión presupuestaria sobre la que nada puede aportar, limitándose a la recepción del crédito y al pago de los complementos correspondientes.

Lo expuesto, resulta tan evidente, que en la vigente Circular sobre modificaciones presupuestarias del ejercicio 1996, se han excluido expresamente de la elaboración de dichas memorias, los supuestos de modificaciones presupuestarias que se financian con la Sección 31 y se incoan por la propia Dirección General de Presupuestos.

Puede reiterarse, a este respecto, lo que en relación con la tramitación de los expedientes 792 y 871 se expresa, sobre los principios de eficacia y economía que deben presidir la actuación de la administración pública.

En lo que respecta a la referencia que se hace en el informe, sobre las modificaciones de plantilla, resulta imposible realizar alegación alguna a una apreciación tan poco concreta, al utilizarse términos como "en la única propuesta analizadas" (no se identifica el expediente) o "aunque a primera vista parece realizarse una valoración..."

Si debe afirmarse que es criterio de esta Dirección General exigir siempre la valoración económica de los puestos de trabajo, cuando las transferencias de crédito se originan como consecuencia de modificaciones de plantilla, y que sirvan necesariamente para valorar el importe de las aplicaciones presupuestarias.

Otra cosa, es que dicha valoración individualizada figure en la documentación anexa al expediente y por razones de espacio, no se incluya en el resumen de la exposición del expediente.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 9 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## ANEXO

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro Directivo y localidad.: Delegación Provincial.  
Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial.  
Código P.T.: 625704.  
Denominación del puesto: Sv. Consumo.  
Núm. de plazas: 1.  
ADS: F.  
Grupo: A.  
Modo accs.: PLD.  
Area funcional: Consumo.  
Nivel C.D.: 27.  
C. Específico: XXXX-1.725.  
Cuerpo: P-A2.  
Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial de  
Huelva.

Centro de destino: Centro de Seguridad e Higiene.  
Código P.T.: 521660.  
Denominación del puesto: Director Centro de Seguridad e Higiene.  
Núm. plazas: 1.  
ADS: F.  
Grupo: A-B.  
Mod. accs.: PLD.  
Area funcional: Seguridad.  
Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1.524.

Cuerpo.: P-A2.

Exp.: 3.

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
Centro Directivo y localidad: Delegación Provincial.  
Huelva.

Centro de destino: Delegación Provincial.  
Código P.T.: 522839.  
Denominación del puesto: Sv. Formación e Inserción Profesional.  
Núm. de plazas.: 1.  
ADS: F.  
Grupo: A.  
Modo accs.: PLD.  
Area funcional: Cooper. Empl. y Fr. Ocp.  
Nivel C.D.: 27.  
C. Específico: XXXX-1.725.  
Cuerpo: P-A11.  
Exp.: 3.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 8 de julio de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 87, de 30 de julio), anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Trabajo e Industria, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Trabajo e Industria, sito en Sevilla, Avda. Héroes de Toledo, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla-Granada-Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Trabajo e Industria.  
 Centro Directivo y localidad.: Delegación Provincial. Cádiz.  
 Centro de destino: Delegación Provincial.  
 Código P.T.: 522432.  
 Denominación del puesto: Sv. Formación e Inserción Profesional.  
 Núm. de plazas: 1.  
 ADS: F.  
 Grupo: A.  
 Modo accs.: PLD.  
 Área funcional: Coop. Empl. y Fr. Ocp.  
 Nivel C.D.: 27.  
 C. Específico: XXXX-1.725.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en planes de Formación Ocupacional, con medios propios o en colaboración con otras entidades. Conocimiento de la Formación Profesional Ocupacional en la Legislación Educativa, la LOGSE y de la Legislación sobre Protección de Desempleo. Conocimiento de los planes de Fomento de Empleo.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), en base al Decreto 56/1995, de 1 de marzo, de

atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de 8 de julio de 1997 (BOJA núm. 89, de 2 de agosto), para el que se nombra al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el art. 57, en relación con el 48, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a esta Consejería, de acuerdo con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Viceconsejero, José María Verdú Valencia.

#### A N E X O

CPT: 508301.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Carreteras.  
 Centro Directivo y localidad.: Delegación Provincial de Jaén.  
 Primer apellido: Rosales.  
 Segundo apellido: Peinado.  
 Nombre: Miguel.  
 DNI: 74.996.580.

#### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Organismo.*

Por Resolución de esta Presidencia de 19 de junio de 1997 (BOJA de 1 de julio de 1997) se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo vacante en el Organismo.

Abierto el plazo de presentación de instancias se han presentado 29 dentro de plazo y una fuera de él, según consta en certificación que figura en el expediente.

Convocada en forma reglamentaria la Comisión de Valoración prevista en el Anexo III de la citada Resolución el día 17 del presente mes, acordó por unanimidad (de acuerdo con lo dispuesto en la base décima de la citada Resolución) proponer a esta Presidencia como autoridad convocante del citado concurso el nombramiento de don José Ortiz González para ocupar el puesto convocado, al ser el candidato que ha obtenido la mayor puntuación, con un total de 23 puntos.

En su virtud, vistos los textos legales citados, el Decreto 151/96, de 30 de abril, por el que se aprueban los



baremos de los concursos de provisión de puestos de trabajo, adscritos a personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo aprobado por Decreto 89/1994, de 19 de abril, y habiendo observado todas las normas de procedimiento aplicables,

#### RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo vacante en el Consejo Consultivo de Andalucía al funcionario que se cita en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Presi-

dencia del Consejo Consultivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 18 de septiembre de 1997.- La Presidenta, Elisa Pérez Vera.

#### ANEXO I

DNI: 25.911.905.

Primer apellido: Ortiz.

Segundo apellido: González.

Nombre: José.

CPT: 821015.

Puesto de trabajo adjudicado: Unidad de Documentación y Asuntos Generales.

Consejería/Org. Autónomo: Consejo Consultivo de Andalucía.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ORDEN de 15 de septiembre de 1997, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1996.*

Determinada por Decreto 471/1996, de 22 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1996 contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM, y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 471/1996, de 22 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1996,

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1996.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Córdoba por un importe total de 817.501 ptas., desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que constan, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1996 y para las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1996, la Diputación Provincial de Córdoba podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.090.001 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Córdoba deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1997 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio Regulador del Plan de Empleo Rural 1996.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 471/1996, de 22 de octubre, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1996, y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así

como su traslado a la Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

#### ANEXO

Corporación Local	Aportación INEM	Aport. Junta And.	Aport. Dip. Prov.	Aport. Municipal
Algallarín	1.831.573	549.472	183.157	248.606
Obejo	893.432	268.029	89.343	338.747
Total:	2.725.005	817.501	272.500	587.353

*ORDEN de 15 de septiembre de 1997, por la que se adapta la relación de puestos de trabajo en los términos del Acuerdo de la Comisión del Convenio sobre determinados puestos de la Consejería de Asuntos Sociales.*

En la reunión ordinaria de la Comisión Permanente del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, celebrada el pasado 17 de abril de 1997, se acordaron las propuestas elevadas por la Subcomisión de Valoración y Definición de puestos de trabajo, cuyos contenidos consisten en la regularización del Complemento de Puesto de los puestos de Asesor/a Técnico/a-Valoración e Información de los centros base de minusválidos, adscritos a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales y la asignación de puestos y personal de las guarderías: «Rey Melchor», «Rey Gaspar» y «Rey Baltasar», a otras guarderías de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, como consecuencia de la supresión de aquéllas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final quinta del Decreto 16/1988, de 27

de enero, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo y previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda,

#### DISPONGO

Artículo 1. Adaptación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales.

1.1. El Complemento de Puesto correspondiente a los puestos de Asesor/a Técnico/a-Valoración e Información, destinados en los centros base minusválidos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, quedan modificados como se expresa en el Anexo 1 de esta Orden.

1.2. Los puestos de las guarderías «Rey Melchor», «Rey Gaspar» y «Rey Baltasar» quedan distribuidos en otras guarderías de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, según las modificaciones indicadas en el Anexo 1 de esta disposición.

Artículo 2. Personal afectado.

2.1. El personal adscrito con anterioridad a las guarderías infantiles «Rey Melchor», «Rey Gaspar» y «Rey Baltasar» ocupará destino en las guarderías y en los puestos que figuran en el Anexo 2 de esta Orden, con la misma situación jurídico-laboral.

2.2. El personal de los puestos de Asesor/a Técnico/a-Valoración e Información afectados por la regulación de Complemento de Puesto, queda adscrito en los códigos que se indican en el Anexo 2 de esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

A N E X O I

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACION	N Ú M S	A D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO P.TSM	EXP	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS ALMERIA

MODIFICADOS

634620 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. 4 L PC .S II 01 XX--- 138 1 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. ALMERIA

634620 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. 5 L PC .S II 01 XX--- 138 1 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. ALMERIA

SUPRIMIDOS

634649 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. 1 L PC .S II 01 \*X--- 70 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. ALMERIA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CENTRO DE DESTINO: E.DIA.TCRA. EDAD II-C.TCD MINUSVALIDOS ALGECIRAS

MODIFICADOS

802298 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. 1 L PC .S II 01 \*X--- 70 1 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. ALGECIRAS

802298 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. 1 L PC .S II 01 XX--- 138 1 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. ALGECIRAS

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL PARQUE FIGUEROA CORDOBA

MODIFICADOS

608485 OFICIAL PRIMERA COCINERO ..... 1 L PC .S III 01 X----- 70 CORDOBA

608485 OFICIAL PRIMERA COCINERO ..... 2 L PC .S III 01 X----- 70 CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "REY MELCHOR" CORDOBA

SUPRIMIDOS

608658 DIRECTOR. .... 1 L SNL 00 XX--- 519 2 CORDOBA

608662 EDUCADOR. .... 1 L PC .S II 01 ----- 0 CORDOBA

608665 OFICIAL PRIMERA COCINERO ..... 1 L PC .S III 01 X----- 70 CORDOBA

608668 ESPECIALISTA EN FUERACULTURA ..... 3 L PC .S III 01 ----- 0 CORDOBA

608673 COCINERO. .... 1 L PC .S IV 02 ----- 0 CORDOBA

608673 COCINERO. .... 1 L PC .S IV 02 ----- 0 CORDOBA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M S	M O D O A C C E S O	T I P O	G R U P O	C U E R P O	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D. C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

GUARDERÍA INFANTIL "REY MELCHOR"

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS  
 608676 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 3 L PC .S V 02 ..... 0 CORDOBA  
 608677 VIGILANTE..... 1 L PC .S V 01 ..... 0 CORDOBA  
 JORNADA NOCTURNA

CORDOBA

GUARDERÍA INFANTIL "REY GASPAR"

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS  
 608678 DIRECTOR..... 1 L SNL II 00 XN... \$19 2 CORDOBA  
 608682 EDUCADOR..... 1 L PC .S II 01 ..... 0 CORDOBA  
 608685 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L PC .S III 01 X..... 70 CORDOBA  
 608693 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 3 L PC .S III 02 ..... 0 CORDOBA  
 608696 COCINERO..... 1 L PC .S IV 02 ..... 0 CORDOBA  
 608700 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 3 L PC .S V 01 ..... 0 CORDOBA  
 608702 VIGILANTE..... 1 L PC .S V 01 ..... 0 CORDOBA  
 JORNADA NOCTURNA

CORDOBA

GUARDERÍA INFANTIL "REY BALTAZAR"

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS  
 608768 DIRECTOR..... 1 L SNL II 00 XN... \$19 2 CORDOBA  
 608772 EDUCADOR..... 1 L PC .S II 01 ..... 0 CORDOBA  
 608777 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 3 L PC .S III 01 ..... 0 CORDOBA  
 608780 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 3 L PC .S V 02 ..... 0 CORDOBA  
 608781 OFICIAL PRIMERA COCINERA..... 1 L PC .S III 01 X..... 70 CORDOBA  
 608782 VIGILANTE..... 1 L PC .S V 01 ..... 0 CORDOBA  
 JORNADA NOCTURNA  
 608785 EDUCADOR..... 2 L PC .S III 01 ..... 0 CORDOBA  
 608786 COCINERO..... 1 L PC .S IV 02 ..... 0 CORDOBA  
 PLAZA A EXTINGUIR

CORDOBA

GUARDERÍA INFANTIL "PETER PAN"

CENTRO DE DESTINO:

SUPRIMIDOS  
 608723 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 4 L PC .S III 01 ..... 0 CORDOBA  
 608723 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA..... 6 L PC .S III 01 ..... 0 CORDOBA  
 608730 PERSONAL SV. DOMESTICOS..... 3 L PC .S V 02 ..... 0 CORDOBA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	MODOS		TIPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
		N Ú M E R O	A C C E S O		ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C.ESPECÍFICO R.F.I.D.P. P.T.S.M.	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "PETER PAN" CORDOBA

MODIFICADOS

608730 PERSONAL SV. DOMESTICOS ..... 4 L PC .S V 02 ..... 0 CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL SAN RAFAEL CORDOBA

MODIFICADOS

608751 COCINERO ..... 1 L PC .S IV 02 ..... 0 CORDOBA  
608751 COCINERO ..... 2 L PC .S IV 02 ..... 0 CORDOBA

CENTRO DE DESTINO: GUARDERIA INFANTIL "LOS REYES" CORDOBA

AÑADIDOS :

608661 DIRECTOR ..... 1 L SML II 00 XH--- 519 2 CORDOBA  
608663 EDUCADOR ..... 1 L PC .S II 01 ----- 0 CORDOBA  
608665 OFICIAL PRIMERA COCINERO ..... 1 L PC .S III 01 X----- 70 CORDOBA  
608668 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA ..... 9 L PC .S III 01 ----- 0 CORDOBA  
608692 COCINERO ..... 2 L PC .S IV 02 ----- 0 CORDOBA  
608694 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS ..... 1 L PC .S IV 01 ----- 0 CORDOBA  
608697 PERSONAL SV. DOMESTICOS ..... 7 L PC .S V 02 ----- 0 CORDOBA  
608698 VIGILANTE ..... 1 L PC .S V 01 ----- 0 JORNADA NOCTURNA CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE DE MINUSVALIDOS GRANADA

MODIFICADOS

635110 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. .... 4 L PC .S II 01 XH--- 138 1 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. GRANADA  
635110 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. .... 6 L PC .S II 01 KH--- 138 1 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. GRANADA

SUPRIMIDOS

635146 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION. .... 2 L PC .S II 01 XH--- 70 DPL.TRB.SOCIAL O EQ. GRANADA

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N A U D M S	MODO ACCESO	TIPO ADM	GRUPO	CUERPO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF	C.D.	C.ESPECÍFICO	TRILACIÓN	FORMACIÓN		
						C.C.		DE/EP	PTSM	EXP			

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

MODIFICADOS

635285 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION.

II

5 L PC .S

01

XX---

138

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

HUELVA

635285 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION.

II

6 L PC .S

01

XX---

138

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

HUELVA

SUPRIMIDOS

635301 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION.

II

1 L PE .S

01

-X---

70

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

HUELVA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

MODIFICADOS

635610 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION

II

6 L PC .S

01

XX---

138

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ

MALAGA

635610 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION

II

7 L PC .S

01

XX---

138

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ

MALAGA

SUPRIMIDOS

635607 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION.

II

1 L PC .S

01

-X---

70

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

MALAGA

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

CENTRO DE DESTINO: CENTRO BASE MINUSVALIDOS

MODIFICADOS

635800 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION

II

7 L PC .S

01

XX---

138

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

SEVILLA

635800 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION

II

9 L PC .S

01

XX---

138

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

SEVILLA

SUPRIMIDOS

635841 ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION.

II

2 L PC .S

01

-X---

70

I

DPL. TRB. SOCIAL O EQ.

SEVILLA

## ANEXO 2

PERSONAL AFECTADO EN SU ADSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE CENTRO DE DESTINO COMO CONSECUENCIA DE LA CREACIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL "LOS REYES" Y LA SUPRESIÓN DE LAS GUARDERÍAS INFANTILES "REY MELCHOR", "REY GASPAR" Y "REY BALTASAR"

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO
INIESTA GOMARIZ, MARÍA ISABEL	608673	COCINERO	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608692	COCINERO	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
TORREJÓN GARCÍA, M <sup>a</sup> FRANCISCA	608662	EDUCADOR	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	610787	EDUCADOR	GUARD. INF. "LAS SOLEDADES"
RUIZ ROJANO, CARMEN	608668	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
MURIEL PRIETO, CARMEN	608668	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
CONTRERAS MUÑIZ, JOSEFA	608665	OFICIAL PRIMERA COCINERO	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608686	OFICIAL PRIMERA COCINERO	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
OLMO RUBIO, EULALIA	608675	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608730	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "PETER PAN"
PADILLA CUESTA, DOLORES	608780	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
MESONES JIMÉNEZ, ANTONIA	608675	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
SOLANO REPISO, CELESTINA	608675	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY MELCHOR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
PEINADO TORRES, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	608668	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY MECHOR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
SANTOS ROSA, JOSÉ MARÍA	608696	COCINERO	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608751	COCINERO	GUARD. INFANTIL "SAN RAFAEL"
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M <sup>a</sup> DOLORES	608682	EDUCADOR	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	610612	EDUCADOR	GUARD. INF. "AURORA Y SAN PABLO"
TOLEDANO GUIRADO, MARÍA LUZ	608693	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
PEÑA FRANCO, ANGELES DE LA	608693	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M <sup>a</sup> DEL CARMEN	608693	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
HACHE HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	608700	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
JIMÉNEZ NAVARRO, MARÍA	608700	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
ORTIZ REIFS, ISABEL	608700	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY GASPAR"	608730	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "PETER PAN"
CANTARERO PRADO, MARÍA JOSEFA	608788	COCINERO	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608692	COCINERO	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
LLORENTE MARTÍNEZ, AUREA	608768	DIRECTOR	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608681	DIRECTOR	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO
MAQUEDA CONDE, CARIDAD	608785	EDUCADOR	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
GARCÍA MARTÍN, MARÍA PAZ	608785	EDUCADOR	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
CAMUÑAS JIMÉNEZ, MARÍA ISABEL	608772	EDUCADOR	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608683	EDUCADOR	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
FERNÁNDEZ GARCÍA, PURIFICACIÓN	608777	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608688	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
SAEZ MARTÍNEZ, MARÍA ISABEL	608777	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608723	ESP. PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "PETER PAN"
ALBENDÍN PADILLA, M <sup>a</sup> CARMEN	608777	ESP. EN PUERICULTURA	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608723	ESP. PUERICULTURA	GUARD. INF. "PETER PAN"
MARTÍNEZ REYES, M <sup>a</sup> ENCARNACIÓN	608781	OFICIAL PRIMERA COCINERO	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608485	OFICIAL PRIMERA COCINERO	GUARD. INFANTIL "PARQUE FIGUEROA"
PERALBO LLERGO, TEODORA	608780	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"
GALLEGO MARÍN, FELICIANO	608780	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "REY BALTASAR"	608697	PERSONAL SV. DOMÉSTICOS	GUARD. INFANTIL "LOS REYES"

**PERSONAL AFECTADO EN SU ADSCRIPCIÓN POR CAMBIO DE CÓDIGO COMO CONSECUENCIA DE LA REGULIZACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PUESTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ASESOR TÉCNICO-VALORACIÓN E INFORMACIÓN**

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA			NUEVA ADSCRIPCIÓN		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DE TRABAJO
FERNÁNDEZ VALERA, ISABEL	634649	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS ALMERÍA	634620	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS ALMERÍA
MUÑOZ ÁLVAREZ, HERMINIA	635146	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS GRANADA	635110	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS GRANADA
MUÑOZ MANTAS, BIENVENIDA	635146	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS GRANADA	635110	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS GRANADA
MUÑOZ ESPINA, ANTONIA ROCÍO	635301	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS HUELVA	635285	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS HUELVA
VILLODRES RAMÍREZ, MARÍA JESÚS	635607	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS MÁLAGA	635610	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS MÁLAGA
LÓPEZ FERRARO, MARÍA VICTORIA	635841	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS SEVILLA	635800	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS SEVILLA
JIMÉNEZ ALARCÓN, MARÍA DE LA PAZ	635841	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS SEVILLA	635800	ASESOR TCO.-VALORACIÓN E INFORMACIÓN	CENTRO BASE MINUSVÁLIDOS SEVILLA



*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas del Ayuntamiento de Moguer.*

Con fecha 31 de julio del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas 8, 9, 10 y 11 del Polígono Industrial El Algarrobito (tres parcelas de los bienes de propios).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 8 del Polígono Industrial El Algarrobito, que procede de segregación y división de la finca rústica municipal Pinares de Moguer Parcela 2.º, finca registral núm. 9362, término municipal de Moguer. Con una extensión superficial de 3.160 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos:

Frente: Calle E (que la separa de la parcela resto de la finca matriz).

Fondo: Parcela núm. 1.

Derecha entrando: Parcela núm. 9.

Izquierda: Calle A, que la separa del Camino de la Dehesa.

Tiene una valoración pericial de 14.220.000 ptas.

2.º Parcela núm. 9 del Polígono Industrial El Algarrobito, que procede de segregación y división de la finca rústica municipal Pinares de Moguer Parcela 2.º, finca registral núm. 9362, término municipal de Moguer. Con una extensión superficial de 2.602 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos:

Frente: Calle E (que la separa de la parcela resto de la finca matriz).

Fondo: Parcelas núms. 2 y 3.

Derecha entrando: Parcela núm. 10.

Izquierda: Parcela núm. 8.

Tiene una valoración pericial de 11.709.000 ptas.

3.º Parcela núm. 10 del Polígono Industrial El Algarrobito, que procede de segregación y división de la finca rústica municipal Pinares de Moguer Parcela 2.º, finca registral núm. 9362, término municipal de Moguer. Con una extensión superficial de 2.602 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos:

Frente: Calle E (que la separa de la parcela resto de la finca matriz).

Fondo: Parcela núm. 3.

Derecha entrando: Parcela núm. 11.

Izquierda: Parcela núm. 9.

Tiene una valoración pericial de 11.709.000 ptas.

4.º Parcela núm. 11 del Polígono Industrial El Algarrobito, que procede de segregación y división de la finca rústica municipal Pinares de Moguer Parcela 2.º, finca registral núm. 9362, término municipal de Moguer. Con una extensión superficial de 2.602 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos:

Frente: Calle E (que la separa de la parcela resto de la finca matriz).

Fondo: Parcela núm. 3.

Derecha entrando: Parcela núm. 12.

Izquierda: Parcela núm. 10.

Tiene una valoración pericial de 11.709.000 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 683, libro 358, folios 138, 141, 144 y 147, y fincas 21.806, 21.807, 21.808 y 21.809, respectivamente.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de cuatro parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 15 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela del Ayuntamiento de Moguer.*

Con fecha 11 de agosto del corriente se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer para la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela en la Unidad de Actuación Número Dos, de uso residencial y compatibles al sitio del Castillo.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela al sitio del Castillo, situada en la Unidad de Actuación Número Dos, que procede de segregación

y división de la finca rústica municipal, finca registral núm. 22.074, término municipal de Moguer. Con una extensión superficial de 435 m<sup>2</sup>, que presenta los siguientes linderos:

Frente: 18 m. con calle de nueva creación, denominada Incas (que es resto de la finca matriz).

Fondo: Con bodega propiedad de los Hermanos Díaz Alfaro.

Derecha: 22 m. con resto finca matriz.

Izquierda: 25 m. con calle de nueva creación, denominada Española.

Tiene una valoración pericial de 18.062.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 691, libro 363, folio 172.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 16 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 209/1997, de 9 de septiembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), de una parcela de 2.500 metros cuadrados, donde se encuentra el antiguo Pabellón Escolar Lope de Vega, sito en C/ Manuel Rodas, de ese término municipal, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con destino a la construcción de una guardería infantil.*

Por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 2.500 metros cuadrados, donde se encuentra el antiguo pabellón escolar «Lope de Vega», sito en C/ Manuel Rodas, de ese término municipal, con destino a la construcción de una Guardería Infantil.

Por la Consejería de Asuntos Sociales se considera de interés la aceptación de la referida donación en orden a la mejora de la atención de las necesidades del sector.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 1997,

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de La Rinconada

(Sevilla), cuyo objeto es una parcela de 2.500 metros cuadrados, que habrá de segregarse del siguiente inmueble:

- Parcela de terreno de superficie, después de una segregación en ella practicada según el Registro de la Propiedad, de tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados, de forma sensiblemente rectangular, en el sitio llamado La Era, término de La Rinconada. Linda por el Este con solar cedido por el Ayuntamiento al Estado para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil; al Norte, con el Camino de la Era, y al Sur y al Oeste con la finca de la Era o de San José que es de donde se segrega, propiedad de la Excm. Sra. doña Ana Marañón Lavín, Marquesa de Aranjuez.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de los de Sevilla, al folio 244, Libro 38 de La Rinconada, Tomo 38, Finca núm. 1.618, inscripción 1.º

Segundo. De acuerdo con el artículo 14 de la citada Ley, el inmueble deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, quedando adscrito al Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para la construcción de una Guardería Infantil.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) el uso del inmueble sito en dicha localidad, Paseo de Miramar, s/n, con destino a fines de carácter juvenil y sociocultural.*

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) ha sido solicitada la cesión de uso del inmueble sito en dicha localidad, Paseo de Miramar, s/n, con destino a fines de carácter juvenil y sociocultural.

La propiedad sobre el inmueble fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura.

El bien cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo primero, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Cultura se manifiesta a favor de la cesión de uso del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 9 de septiembre de 1997, adoptó el siguiente

### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo primero, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patri-

monio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble sito en Tarifa (Cádiz), Paseo de Miramar, s/n. El citado inmueble consta de dos plantas y la superficie del solar sobre el que se asienta es de ciento setenta y nueve metros con sesenta y seis decímetros cuadrados. Tiene una superficie cubierta en planta baja de ciento treinta y seis metros cuadrados aproximadamente y de cincuenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, en planta alta. Linda: Al frente, con el Paseo de Miramar; a la derecha, entrando, con la calle Amargura; y a la izquierda y fondo, con otras casas de la misma manzana, con destino a fines de carácter juvenil y sociocultural, por un plazo de cincuenta años.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Algeciras, al Folio 70, Libro 305, Tomo 1.022, finca núm. 7.572-N, inscripción 4.º

Segundo. Si el bien cedido no fuera destinado al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir del cesionario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Tarifa se obliga a asumir los gastos necesarios de mantenimiento para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Tarifa se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el cesionario, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en aras del ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 9 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) el uso de un inmueble sito en C/ Queipo de Llano, núm. 9, Antigua C/ Tercia, de la citada localidad, con destino a Centro de Equipamiento Social.*

Por el Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) ha sido solicitada la cesión de uso de un inmueble sito en C/ Queipo de Llano, núm. 9 (antigua C/ Tercia), de la citada localidad, con destino a Centro de Equipamiento Social.

El mencionado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 251/1982, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de servicios y asistencia sociales.

El inmueble cuya cesión se solicita tiene la calificación de demanial, siendo posible tal cesión al amparo de lo dispuesto en los artículos 6, 27, párrafo 1, y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Asuntos Sociales se manifiesta a favor de la cesión del inmueble, para su gestión y uso en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1997, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), de conformidad con los artículos 6, 27, párrafo 1, y 57 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el uso del inmueble ubicado en la citada localidad, C/ Queipo de Llano, 9 (antigua C/ Tercia), inscrito en el Registro de la Propiedad de Castro del Río, al folio 119 del libro 132 de ese Ayuntamiento, tomo 186 del archivo, finca número 14.688, y cuyos linderos son los siguientes: Derecha entrando, con casa de doña María de la Mercedes Pulido; izquierda, con otra de don Federico Millán Moreno y espalda, con la de herederos de don Joaquín Criado López-Toribio, para destinarlo a Centro de Equipamiento Social por un plazo de 50 años.

Segundo. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Corporación, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Tercero. El Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba) se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Sexto. Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, acce-

siones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Séptimo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I, del Título II, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 14 de agosto de 1997, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1997.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 1997.

Sevilla, 14 de agosto de 1997.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA INTERVENCIÓN GENERAL EJERCICIO: 1997		RESUMEN DEL ESTADO DE LIQUIDADACION PRESUPUESTAL INGRESOS POR CAPS AL MES DE JUNIO				PAG: 1
CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICAC.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAID DERECHOS ANULADOS DERCH.RECOND.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.POTES.COBRRO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.686.000.000 0	25.686.000.000	11.309.226.463 785.224.155 10.524.002.308	5.064.795.656	5.459.206.652
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	80.739.000.000 0	80.739.000.000	41.533.160.041 997.397.665 40.535.762.376	36.712.191.894	3.823.570.482
3	TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	52.566.971.000 9.000.000	52.575.971.000	23.606.710.180 1.062.343.597 22.544.366.583	19.782.726.960	2.761.639.623
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.833.003.592.000 1.974.414.870	1.834.978.006.870	782.679.569.046 166.399.552 782.513.169.494	781.610.134.338	903.035.156
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.141.500.000 0	8.141.500.000	1.687.658.749 41.552.434 1.846.106.315	1.836.677.334	9.428.981
6	ENAJENACION DE INVERS. REALES	381.000.000 0	381.000.000	41.689.671 0 41.689.671	41.689.671	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	180.486.069.000 8.824.622.814	189.310.691.814	39.320.424.720 10.900.143.334 28.420.281.386	12.917.786.072	15.502.495.314
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.706.000.000 0	1.706.000.000	683.895.869 147.707 683.748.162	683.748.162	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	87.247.000.000 10.000.000.000	97.247.000.000	86.759.924.435 29.667.050 66.730.257.385	1.524.167.385	85.206.090.000
TOTAL GENERAL		2.269.957.132.000 20.808.037.684	2.290.765.169.684	987.822.259.174 13.982.875.494 973.839.383.680	860.173.917.472	113.665.466.208

JUNTA DE ANDALUCIA  
INTERVENCIÓN GENERAL  
EJERCICIO: 1997

CUENTA DE TESORERIA. RESUMEN DEL PERIODO DEL 01-01-97 AL 30-06-97  
SISTEMA INTEGRADO JUPITER  
ACUMULADO PARA TODAS LAS CAJAS PAGADORAS SOLICITADAS

13-08-97 11:23:05  
PAGINA: 2

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>			
EJERCICIO CORRIENTE	860.173.917.472	PAGOS PRESUPUESTARIOS	747.276.463.483
<b>EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	5.064.795.656	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	206.967.130.184
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	36.712.191.894	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	10.918.684.270
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	19.782.726.960	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	23.020.195.956
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.610.134.338	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	463.906.142.520
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.836.677.334	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	41.689.671	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	13.539.231.932
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.917.786.072	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.126.112.075
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	683.748.162	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	56.817.987
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	1.524.167.385	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	15.742.148.559
<b>EJERCICIOS ANTERIORES</b>			
CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	160.965.189.219	EJERCICIOS ANTERIORES	284.690.824.346
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.412.139.685	CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL	22.870.292.807
CAPITULO III TASAS, PRECIOS PUBL. Y OTROS I	2.267.565.299	CAPITULO II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	12.099.531.557
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	956.493.681	CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS	23.256.994.244
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	33.788.344.492	CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.565.708.596
CAPITULO VI ENAJENACION DE INVERS. REALES	821.092.591	CAPITULO V TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	CAPITULO VI INVERSIONES REALES	59.037.901.676
CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	45.510.463.471	CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.954.191.162
CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	0	CAPITULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	867.969.002
	75.209.090.000	CAPITULO IX PASIVOS FINANCIEROS	38.535.302
<b>INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESU.</b>			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	1.211.643.539.033	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESU.	1.585.377.699.218
TIPO AGR. 2 DEUDORA	214.758.299.071	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	1.192.645.285.200
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	146.174.181.966	TIPO AGR. 2 DEUDORA	221.773.989.522
TIPO AGR. 4 VALORES	25.297.127.703	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	18.982.000
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	18.982.000	TIPO AGR. 4 VALORES	24.765.260.530
	6.118.430.616.498	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORA	146.174.181.966
<b>MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS</b>			
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	194.982.442.038	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	6.118.430.616.498
TOTAL DEBE	8.932.444.295.000	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	196.668.691.455
<b>DETALLE INICIAL CUENTAS FINANCIERAS</b>			
- EN BANCO	16.659.018.078	TOTAL HABER	8.932.444.295.000
- EN VALORES	178.323.423.960	DETALLE SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	
		- EN BANCO	17.813.400.322
		- EN VALORES	178.855.291.133

Art. 3 a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R E D I T O S						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CRTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFÉR. RENCÍAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	19.640.348.000	0	0	7.500.000	0	-537.730.100	19.110.117.900	8.781.024.008	8.166.716.879
02 PARLAMENTO	3.842.338.000	0	0	0	0	0	3.842.338.000	1.883.363.500	1.883.363.500
03 DEUDA PÚBLICA	147.150.280.000	0	0	0	0	0	147.150.280.000	134.810.524.559	49.339.504.433
04 CAMARA CUENTAS	837.547.000	0	0	0	0	0	837.547.000	424.268.666	424.268.666
05 CONSEJO CONSULTIVO	180.306.000	0	0	0	0	17.222.700	197.528.700	83.632.075	76.814.180
10 GOBERNACION	28.087.456.000	1.300.000.000	0	709.282.750	20.259.475	674.387.348	30.082.102.823	18.670.488.332	9.545.924.212
11 ECONOMIA Y HACIENDA	14.654.791.000	0	0	0	0	49.540.166	15.413.613.936	8.047.003.275	4.755.987.529
12 RELAC. PARLAMENTO	344.166.000	0	0	0	0	294.643	344.460.643	81.790.550	79.584.202
13 TRABAJOS Y DEPORTES	81.513.762.000	0	0	23.264.054.088	211.277.454	640.552.879	105.629.646.421	43.006.264.409	13.064.783.561
14 TURISMO Y DEPORTES	21.526.020.000	0	0	1.510.364.814	103.200.000	-8.893.464	23.129.691.350	13.050.408.549	4.314.384.188
15 OBRAS PÚBLICAS	104.866.137.000	5.400.000.000	0	25.498.341.252	8.089.057.868	58.400.218	143.911.936.338	94.856.447.969	25.281.162.164
16 AGRICULTURA Y PESCA	74.774.372.000	2.000.000.000	0	5.862.827.232	613.264.543	123.905.518	83.174.369.293	43.382.540.904	21.806.591.667
17 SALUD	672.929.631.000	0	0	19.134.226	3.000.000	-5.961.072	672.945.804.154	658.303.320.005	323.752.014.841
18 EDUCACION Y CIENCIA	482.770.373.000	600.000.000	0	2.038.221.687	14.642.110	240.721.501	495.663.958.298	311.202.620.192	246.800.681.418
19 CULTURA	20.926.447.000	300.000.000	0	373.096.773	4.400.000	57.284.076	21.661.237.849	14.055.367.949	7.760.517.714
20 MEDIO AMBIENTE	35.866.993.000	400.000.000	0	6.537.785.949	2.801.360	123.521.633	42.931.081.932	30.442.120.078	8.577.504.466
21 ASUNTOS SOCIALES	63.919.042.000	0	0	746.777.819	1.176.377.188	-167.855.174	65.674.341.833	29.119.838.228	25.143.083.034
31 GASTOS DIVERS. CONSJ	10.443.123.000	0	0	0	5.000.000	-1.264.400.892	9.183.722.108	5.318.824.692	2.170.967.221
32 A CORPORA. LOCALES	204.784.000.000	0	0	0	564.757.696	0	205.348.757.696	100.248.133.166	100.248.133.166
33 F.A.G.A.	250.000.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000.000	31.625.708.355	31.625.708.355
34 PENSIONES ASISTENCIALES	20.900.000.000	0	0	0	0	0	20.900.000.000	8.512.974.787	8.512.974.787
<b>T O T A L E S</b>	<b>2.269.957.132.000</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>66.367.366.590</b>	<b>10.808.037.684</b>	<b>0</b>	<b>2.357.132.536.274</b>	<b>1.555.906.664.248</b>	<b>893.330.690.203</b>

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	C R E D I T O S						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPPL. CRTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORAC. DE CRTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFÉR. RENCÍAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAÍDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS PERSONAL	422.828.872.000	0	0	280.000	20.259.475	-2.059.322	422.847.352.153	211.315.821.569	210.883.954.332
II GASTOS BIENES Y SERV.	42.671.767.000	0	0	324.265.578	24.425.000	-213.475.177	42.806.982.401	24.447.843.938	16.102.647.449
III GASTOS FINANCIEROS	95.599.671.000	0	0	0	0	0	95.599.671.000	83.044.192.422	26.562.510.278
IV TRANSFER. CORRIENTES	1.325.428.551.000	0	0	1.267.585.985	1.434.155.395	-80.502.615	1.328.049.789.765	938.795.905.812	544.722.705.958
VI INVERSIONES REALES	142.551.476.000	6.700.000.000	0	30.437.803.004	1.149.539.444	-3.950.648.450	176.888.169.998	122.851.814.113	32.048.105.182
VII TRANSFER. CAPITAL	186.625.914.000	3.300.000.000	0	34.337.432.023	8.179.658.370	4.178.300.584	236.621.304.957	122.727.798.047	39.392.560.460
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	1.756.272.000	0	0	0	0	68.385.000	1.824.657.000	678.679.347	597.577.987
IX PASIVOS FINANCIEROS	52.494.609.000	0	0	0	0	0	52.494.609.000	52.044.609.000	23.020.628.559
<b>T O T A L E S</b>	<b>2.269.957.132.000</b>	<b>10.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>66.367.366.590</b>	<b>10.808.037.684</b>	<b>0</b>	<b>2.357.132.536.274</b>	<b>1.555.906.664.248</b>	<b>893.330.690.206</b>

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ACUERDO de 9 de septiembre de 1997, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Andalucía 21 Fondo de Capital Riesgo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1997, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 22 de julio de 1997, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO**

Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía para que participe en el fondo de capital riesgo denominado Andalucía 21, Fondo de Capital Riesgo, participando en el patrimonio inicial de dicho fondo con la suscripción de participaciones por un importe de 1.500.000.000 de pesetas (mil quinientos millones de pesetas), equivalentes al 50% del mismo.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Lepe, para la construcción de viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Manzana 5, Plan Parcial núm. 1 en Lepe (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.*

Ilmos. Sres.:

Por don José Oria Galoso, en representación del Ayuntamiento de Lepe, se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 70 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en la Manzana 5, Plan Parcial núm. 1 en Lepe, Huelva.

Con fecha 7 de marzo de 1995, el expediente 21.1.0025/94, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en

el artículo 15.2 del Decreto 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Lepe (Huelva) una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 70 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Lepe (Huelva), y que asciende a un total de cuatrocientas treinta y nueve millones doscientas seis mil pesetas (439.206.261 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de Cálculo de Anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el Cuadro de Cálculo de Anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dice las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD. 1932/1991)**

Expediente: 21.1.0025/94.  
Promoción: 70 VPO REPPA.  
Municipio: Lepe (Huelva).  
Promotor: Ayuntamiento.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1997	2.327.032			2.327.032
1998	9.374.619	1.228.449	8.015.427	18.618.495
1999		2.830.032	15.796.379	18.626.411
2000		3.514.008	15.391.799	18.905.807
2001		4.265.982	14.923.410	19.189.392
2002		5.092.169	14.385.064	19.477.233
2003		5.999.347	13.770.045	19.769.392
2004		6.994.904	13.071.029	20.065.933
2005		8.086.895	12.280.027	20.366.922



2006	9.284.102	11.388.325	20.672.427
2007	10.596.099	10.386.412	20.982.511
2008	12.033.322	9.263.929	21.297.251
2009	13.607.148	8.009.561	21.616.709
2010	15.329.981	6.610.977	21.940.958
2011	17.215.342	5.054.732	22.270.074
2012	19.277.971	3.326.154	22.604.125
2013	21.533.934	1.409.252	22.943.186
2014	24.000.749	-713.414	23.287.335
2015	26.697.508	-3.060.863	23.636.645
2016	29.645.026	-5.653.832	23.991.194
2017	32.865.992	-8.514.930	24.351.062
2018	17.665.337	-5.399.170	12.266.167
<b>TOTAL</b>	<b>11.701.651</b>	<b>287.764.297</b>	<b>139.740.313</b>
			<b>439.206.261</b>

*ORDEN de 18 de septiembre de 1997, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Nerva (Huelva) para la financiación de Infraestructura Básica (1.ª Fase).*

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, dentro del Convenio de Colaboración firmado por la Administración de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerva sobre el desarrollo del Plan de Actuación de la Cuenca Minera de Río Tinto, se ha comprometido, en el marco de sus competencias y dado el proceso de reconversión por la crisis sufrida en los últimos años, a aportar los recursos necesarios para obras de infraestructura y equipamiento, y más concretamente en lo que se refiere a la Infraestructura Básica (1.ª Fase) en la localidad de Nerva.

Dicha iniciativa es regulada por la presente Orden según lo estipulado en el art. 107 de la LGHP. En virtud del mismo, y de acuerdo con las facultades que me vienen atribuidas por el art. 10 de la misma Ley, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Nerva por importe de cien millones (100.000.000 ptas.) de pesetas con la finalidad de financiar las obras de Infraestructura Básica (1.ª Fase).

La Comisión de Seguimiento, creada para tal fin en el Convenio de Colaboración, será la que determinará las obras a realizar en esta 1.ª Fase, de entre las que se encuentran previstas en dicha actuación de Infraestructura Básica.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 1.15.00.01.00.760.00.81C, adoptándose compromiso de gasto plurianual, y resultando, pues, la siguiente distribución:

Anualidad 1997: 75.272.000 ptas.  
Anualidad 1998: 24.728.000 ptas.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por importe del 75% del total.

Asimismo, para el abono del 25% restante será necesario la presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada, y acreditar mediante certificación del Interventor del Excmo. Ayuntamiento que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con

lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Orden.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 18 de septiembre de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de subvención al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, en concordancia con el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de la delegación establecida en la Orden de 16 de julio de 1997 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar una subvención concedida al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, que a continuación se detalla:

Beneficiario: Asociación Amigos del Folklore Ciudad de Cádiz.

Cantidad: 750.000 ptas.

Finalidad: XV Festival Internacional de Folklore Ciudad de Cádiz.

Programa y crédito presupuestario: 01/19/00/01/11/—/48401-/35B-/5.

Cádiz, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, Rafael Garófano Sánchez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 16 de septiembre de 1997, por la que se modifica el artículo 4 de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales se instrumentó un nuevo sistema de delegación de competencias en materia de personal, acorde con la modificación de la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, realizada a través del Decreto 80/1997, de 4 de marzo.

Sin embargo, la existencia de un gran número de Centros de Servicios Sociales de titularidad autonómica, distribuidos por la geografía de cada una de las provincias de la Comunidad, en los que presta servicios un volumen importante de personal adscrito a las respectivas Delegaciones Provinciales, aconseja profundizar en esta política de delegación.

De este modo, se dispone la atribución a los Directores de tales Centros de la competencia para la concesión de permisos establecidos en la legislación vigente respecto del personal destinado en los mismos, salvo aquéllos que, por su naturaleza (permiso sin retribución, permiso retribuido de formación para realizar estudios sobre materias de Función Pública, licencia retribuida por jubilación a los 64 años y reducción de jornada por razón de guarda legal), deben permanecer bajo la esfera de competencias conferidas a los Delegados Provinciales.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1993, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 7.2 de la Ley 6/1995, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo Unico. El artículo 4 de la Orden de 2 de abril de 1997 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se delegan competencias en materia de personal, queda redactado de la manera siguiente:

1. Se delegan en los/as Delegados/as Provinciales, en relación con el personal destinado en los Servicios Periféricos, las siguientes competencias:

- a) La incoación de los expedientes disciplinarios y la resolución de los instruidos por la comisión de faltas leves.
- b) La concesión de los permisos y licencias previstos en la legislación vigente, salvo lo dispuesto en el apartado segundo de este artículo.
- c) La autorización del período anual de vacaciones.
- d) Los traslados de funcionarios por necesidades del servicio contemplado en el artículo 27, apartado 2, de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como la propuesta a que hace referencia el apartado 1 del citado artículo.
- e) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación de personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- f) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento cuando hayan de celebrarse dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.
- g) La concesión de autorizaciones respecto del deber de residencia.
- h) El reconocimiento de trienios y servicios prestados a la Administración.
- i) La propuesta de resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral.

j) La declaración de jubilación forzosa, voluntaria o por incapacidad física.

k) La autorización de indemnizaciones por razón del servicio cuando el desplazamiento se realice dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

l) El reconocimiento del grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

m) La resolución sobre permutas y movilidad del personal laboral dentro del ámbito de la Delegación Provincial.

n) La concesión y la resolución del complemento de productividad.

ñ) La autorización previa y expresa en cada caso, para compensar los servicios extraordinarios realizados por el personal a su servicio mediante el abono de gratificaciones, a que hace referencia el artículo 46.3.d) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, así como su posterior concesión, con arreglo a lo establecido en la legislación vigente.

2. Se delegan en los Directores de Residencias para personas mayores, Centros para personas con minusvalías, Centros Residenciales de protección de menores y Centros de internamiento para menores sujetos a medidas acordadas por los Jueces de Menores, en relación con el personal que bajo su dependencia preste servicios en los mismos, la concesión de permisos previstos en la legislación vigente, con las excepciones siguientes:

a) Respecto del personal laboral, los permisos establecidos en los apartados 1.4.2, 3.2, 4.3 y 4.4. del artículo 26 del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Respecto del personal funcionario e interino, los establecidos en los párrafos 4.3 y 3, respectivamente, de las letras A y C del apartado 1, del artículo 11, del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 1997

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la celebración de un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Secretaría General Técnica ha resuelto hacer público el Convenio de Colaboración celebrado con el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción para el desarrollo de proyectos de actuación en Zonas con Especial Problemática Social, regulado por la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo de 1997):

Municipio: La Línea de la Concepción.

Expediente: 1997/175035.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.  
.46900.22H.6.

Importe: 12.628.431 ptas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 27 de junio de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 1997.*

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla, aprobó en su reunión del día 24 de junio de 1997, el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 1997, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica de Reforma Universitaria, de 25 de agosto de 1983, se acuerda su publicación.

48	de familias e instituciones sin fines de lucro			
489	otras transf. de fam. e inst. sin fines de lucro		27.300	27.300
49	del exterior			
490	de la C.E.E. para Erasmus		72.000	72.000
	<b>TOTAL CAPITULO 4</b>			<b>18.431.694</b>
5	<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>			
50	intereses de títulos y valores			
500	del estado		135	135
52	intereses de depósitos			
520	intereses de cuentas bancarias		104.031	104.031
55	producto de concesiones y aprov. especiales			
550	productos de concesiones administrativas		20.000	20.000
	<b>TOTAL CAPITULO 5</b>			<b>124.166</b>
7	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
70	de la administración del estado			
700	del ministerio de educación y ciencia			
	02 para el prog. de investigación universitaria	590.500	590.500	590.500
75	de las comunidades autónomas			
750	de las comunidades autónomas andaluzas			
	02 para el prog. de investigación universitaria	393.627		
	03 para inversiones	550.201		
	05 para renovación pedagógica	12.148		
			955.976	955.976
77	de empresas			
779	para el programa de investig. universitaria		10.000	10.000
79	de las comunidades europeas			
790	para el programa de investig. universitaria		381.350	381.350
	<b>TOTAL CAPITULO 7</b>			<b>1.937.826</b>
8	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
87	resanante de tesorería			
870	resanante de tesorería		3.267.783	3.267.783
	<b>TOTAL CAPITULO 8</b>			<b>3.267.783</b>
	<b>TOTAL ORGANISMO</b>			<b>31.271.480</b>

EXPLICACION DEL INGRESO		SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
3	TASAS Y OTROS INGRESOS			
30	venta de bienes			
300	venta de publicaciones propias		53.100	53.100
31	prestacion de servicios			
314	dechos de alojamiento, restauracion y residencia		95.295	
319	de otros servicios			
	03 otras prestaciones	99.940	99.940	195.235
33	precios públicos			
331	precios públicos por estudios			
	01 precios públicos titulaciones oficiales	6.852.826		
	02 otros precios públicos	399.195		
			7.252.021	7.252.021
38	reintegros			
381	reintegros de ejercicios cerrados		8.854	8.854
39	otros ingresos			
391	otros ingresos		800	800
	TOTAL CAPITULO 3			7.510.010
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
40	de la administración del estado			
400	del ministerio de educación y ciencia		334.898	
401	de otros ministerios		4.327	339.225
41	de organismos autonomos administrativos			
410	de organismos administrativos		2.000	2.000
44	de empresas públicas			
440	de empresas públicas		500	500
45	de comunidades autónomas			
450	de la comunidad autónoma andaluza			
	00 nominativa	17.497.000		
	01 para el consejo social	15.190		
	02 otras transferencias	470.779		
			17.982.969	17.982.969
46	de corporaciones locales			
460	de ayuntamientos		300	
462	de diputaciones		0	300
47	de empresas privadas			
479	otras transferencias corrientes		7.400	7.400

	EXPLICACION DEL GASTO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ART. Y CAP.
	PROGRAMA 422-D			
	ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
120	retribuciones básicas (Personal Docente)		4.438.696	
121	retribuciones complementarias (Personal Docente)		5.750.150	10.188.846
120	retribuciones básicas (P.A.S.)		1.328.573	2.476.010
121	retribuciones complementarias (P.A.S.)		1.147.437	12.664.856
13	laborales			
130	laboral fijo			
	00 retribuciones básicas	2.542.566	2.542.566	
131	laboral eventual			
	00 retribuciones básicas	287.000	287.000	2.829.566
14	otro personal			
141	otro personal			
	00 contratado régimen derecho administrativo	2.923.199	2.923.199	2.923.199
15	incentivos al rendimiento			
150	productividad		50.000	
151	gratificaciones		10.000	60.000
16	cuotas, prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	2.468.749	2.468.749	
162	acción social		265.000	2.733.749
	TOTAL CAPITULO 1			21.211.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
20	arrendamientos			
202	edificios y otras construcciones		69.525	69.525
21	reparación y conservación			
212	edificios y otras construcciones		250.000	
213	maquinaria, instalación y utillaje		67.000	
214	materiales de transporte		6.823	
215	mobiliario y enseres		62.000	
216	equipos para procesos de información		48.000	433.823

22	material, suministros y otros		
220	material de oficina	825.000	
221	suministros	565.000	
222	comunicaciones	300.000	
223	transportes	20.000	
224	primas de seguros	15.000	
226	gastos diversos	300.000	
227	trabajos realizados por otras empresas	650.000	
			2.675.000
23	indemnizaciones por razón del servicio		
230	dietas	45.500	
231	locomoción	39.500	
233	asistencias	40.000	
			125.000
	TOTAL CAPITULO 2		3.303.348
3	GASTOS FINANCIEROS		
31	de préstamos del interior		
310	intereses	34.368	
			34.368
34	otros intereses y gastos financieros		
342	recargos de apremio	12.493	
			12.493
	TOTAL CAPITULO 3		46.861
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
44	a empresas públicas y otros entes públicos		
440	sub. a empresas públicas y otros entes púb.	35.269	
			35.269
45	a comunidades autónomas		
450	compensación uso instituciones sanitarias	22.500	
			22.500
48	a familias e instituciones sin fines de lucro		
482	concesión de becas (crédito financiación esfca)	209.025	
483	subvenciones actividades universitarias	41.100	
484	a colegios mayores de administración no estatal	6.000	
489	a familias e instituciones	7.435	
			263.560
49	al exterior		
491	cuotas y contribuciones a organismos internac.	479	
			479
	TOTAL CAPITULO 4		321.808

6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	gastos de renovación pedagógica		61.390	61.390
66	construcciones y equip. centros universidad			
662	edificios y otras construcciones		2.377.950	2.377.950
	TOTAL CAPITULO 6			2.439.340
	TOTAL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 422-D			27.322.727
	PROGRAMA 541-A			
	INVESTIGACION UNIVERSITARIA			
6	INVERSIONES REALES			
60	proyectos de inversión nueva			
609	investigación universitaria		3.933.562	3.933.562
	TOTAL CAPITULO 6			3.933.562
	TOTAL DEL ORGANISMO EN EL PROGRAMA 541-A			3.933.562
	CONSEJO SOCIAL			
1	GASTOS DE PERSONAL			
12	funcionarios			
	retrib. Secretario Consejo Social		6.040	
	retrib. Secretaria Presidenta Consejo Social		3.070	9.110
16	cuotas.prest. y gastos sociales a cargo emplead.			
160	cuotas sociales			
	00 seguridad social	771	771	771
	TOTAL CAPITULO 1			9.881
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
22	material, suministros y otros			
220	material de oficina		200	
222	comunicaciones		200	
226	gastos diversos		2.159	2.559
23	indemnizaciones por razón del servicio			
230	dietas		500	
231	locomoción		2.250	2.750
	TOTAL CAPITULO 2			5.309
	TOTAL DEL CONSEJO SOCIAL			15.190
	TOTAL ORGANISMO			31.271.480

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Carlos Herrera de Pablo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, BOJA, sobre resolución de orden de 28.5.97, que resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

Recurso número 2.898 de 1997. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 4 de septiembre de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE ALGECIRAS

EDICTO. (PP. 2817/97).

La Ilma. Sra. doña María José Sanz Alcázar, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de los de Algeciras.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía núm. 186/97, seguidos a instancia de doña Hortensia García Blázquez, contra los herederos y la herencia yacente de doña Isabel García Ramos, y siendo desconocido el domicilio de los demandados, por medio del presente se emplaza a los mismos a fin de que en el término de 10 días, desde la publicación del presente, comparezcan en autos personándose en forma, apercibiéndoles que, en caso de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, notificándoseles las demás resoluciones en los estrados del Juzgado.

Dado en Algeciras, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3024/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17 ; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75 ; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro Material de Mantenimiento, Mobiliario y Vario Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Número de expediente: DP7D.013.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Cabra y Linares.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.109.941 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.



a) Forma: Acto público.  
b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3025/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17 ; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75 ; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro Material Deportivo Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Número de expediente: DP7D.011.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Almería, Cabra, Linares y Málaga.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.189.853 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.º planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3026/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17 ; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75 ; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro Material Médico-Deportivo Instalaciones Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte.

b) Número de expediente: DP7D.012.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Almería, Cádiz, Cabra, Granada, Málaga y Sevilla.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.537.953 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de suministro. (PD. 3027/97).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Turismo y Deporte.

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.

Dirección: C/ Levías, 17; C.P. 41004, Sevilla.

Tlfno.: 455.98.75; Fax: 455.98.76.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Equipamiento Deportivo Delegación Provincial de Córdoba.

b) Número de expediente: DP7D.004.00/SU.

c) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) División por lotes y número: No.

e) Lugar de entrega: Córdoba.

f) Plazo de entrega: 30 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 16.776.000 ptas. (incluido IVA).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase el punto 1, Servicio de Instalaciones Deportivas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Turismo y Deporte. Avda. República Argentina, 25, 2.ª planta. Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 90 Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Según Pliego.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección de Tecnología e Infraestructuras Deportivas. C/ Levías, 17. Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimoquinto día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Unico libramiento.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público mediante procedimiento abierto para la contratación de los servicios de artes gráficas, limpieza y mantenimiento, que se indican. (PD. 3018/97).*

A) Elementos comunes a los expedientes.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 23-8.ª planta, Sevilla.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
- d) Teléfono: 95/455.84.43.
- e) Telefax: 95/427.37.90.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Dos días antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se precisa.
- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Consejería de Educación y Ciencia (Registro General).
- 2.ª Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.ª planta.
- 3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Se prohíbe la presentación de variantes o alternativas a las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Avda. República Argentina, 21-3.ª planta.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.
- e) Hora: 12 horas.
- 10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación, hará públicos, en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

#### B) Elementos específicos de cada contrato.

- Núm. de expediente: 20/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Expedición de Títulos correspondientes a las Enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, finalizadas en 1996.
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Andalucía.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde la entrega del disquete con la información.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.340.000 pesetas.
- 5. Garantía. Provisional: 286.800 pesetas.

- Núm. de expediente: 22/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en el Centro Informático Científico de Andalucía y Edificio Anexo.
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.200.000 pesetas.
- 5. Garantía. Provisional: 144.000 pesetas.

- Núm. de expediente: 23/97.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento General del Centro Informático Científico de Andalucía, Edificio Anexo y Apoyo a la Red Informática de Andalucía.
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.000.000 pesetas.
- 5. Garantía. Provisional: 120.000 pesetas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3019/97).*

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Elaboración de los informes de Medio Ambiente en Andalucía 1997 y 1998», según las siguientes prescripciones:

- Expediente: 13/97/P/00.
- Presupuesto: Cincuenta y dos millones veintisiete mil novecientas noventa y nueve (52.027.999) pesetas.
- Plazo ejecución: Hasta el 30.6.1999.
- Garantía provisional: 1.040.560 pesetas, a disposición de la Consejería de Medio Ambiente. Si se constituye mediante aval o contrato de caución, deberá contener dicho documento original el correspondiente visado que acredite que las personas avalistas tienen poder bastantado.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Isla de la Cartuja, Avda. de las Acacias, Pabellón de Nueva Zelanda, Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será hasta las catorce horas del día cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organismo

de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación, con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la Cláusula 7.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación económica y técnica», especificada en la Cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. El acto será público.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Quince de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Rafael Silva López.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca subasta por procedimiento público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2987/97).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio y Contratación.
  - c) Número de expediente: O/09/97.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Urbanización zona anexa al pabellón número 14 en el Campus Universitario El Carmen.
  - b) Plazo de ejecución: 7 semanas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.044.755 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 280.895 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Universidad de Huelva.
  - b) Domicilio: C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21071.
  - d) Teléfono: 22.65.50.
  - e) Fax: 27.12.91.

El proyecto podrán retirarlo en la copistería Tecnidib en C/ Alfonso XII, 5, 21003, Huelva.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se pide.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Se presentarán en dos sobres cerrados, señalados con las letras A y B, en los términos y con el contenido especificado en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.º planta, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

9. Apertura de las ofertas: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los 10 días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 22 de septiembre de 1997.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del proyecto que se cita. (150/97).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 150/97.

Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Sustitución de impermeabilización de los locales del Area de Juventud, sitios en los bajos del Paseo Marqués del Contadero y reforma de locales inferiores de dicho Paseo para el Area de Participación Ciudadana.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 76, de fecha 3 de julio de 1997.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 106.830.297 ptas.

Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 1997.

Contratista: Calpu, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 84.278.420 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación del proyecto de obras que se cita. (201/97).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.  
 Dependencia: Sección de Contratación.  
 Número de expediente: 201/97.  
 Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Obras de conservación en finca sita en calle Divina Pastora, núm. 4.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de fecha 9 de agosto de 1997.

Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso público.  
 Presupuesto base de licitación: 11.455.968 ptas.  
 Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 1997.  
 Contratista: Conspeype, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 Importe de adjudicación: 10.424.931 ptas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1997, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de los trabajos y obras subsidiarias que se citan. (193/97).*

Organismo: Gerencia de Urbanismo.  
 Dependencia: Sección de Contratación.  
 Número de expediente: 193/97.  
 Tipo de contrato: Obra Pública.

Descripción del objeto: Trabajos y obras subsidiarias para el Servicio de Disciplina Urbanística (1997).

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 90, de fecha 5 de agosto de 1997.

Tramitación: Ordinaria.  
 Procedimiento: Abierto.  
 Forma: Concurso público.  
 Presupuesto base de licitación: 19.000.000 ptas.  
 Fecha de adjudicación: 17 de septiembre de 1997.  
 Contratista: Gadición, S.A.  
 Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 16,50% de baja a cada uno de los precios.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Secretario, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*ANUNCIO sobre concurso público para la contratación de la obra que se indica. (PP. 2882/97).*

Se convoca Concurso Público para la contratación de la Obra que se detalla.

1. Entidad adjudicataria.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Asuntos Sociales.

c) Número de expediente: 208/97.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de instalación de calefacción por agua caliente en el Albergue Municipal.

b) Lugar de ejecución: Albergue Municipal, C/ Perafán de Rivera, s/n.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 7.454.725 (siete millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil setecientos veinticinco) pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 149.094 ptas.

Definitiva: 298.189 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: C/ San Jacinto, núm. 27-1.º

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41010.

d) Teléfono: (95) 459.07.18.

e) Fax: (95) 459.07.19.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El duodécimo día a partir de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: No se exige clasificación.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día a partir de la publicación de este Anuncio.

b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de 9,30 a 13,30 horas, y también conforme a lo establecido en el art. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de ofertas: El decimotercer día contado a partir de la publicación de este Anuncio.

9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación al tercer día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones; en caso de ser sábado o festivo, al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad del Anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Secretario General.

## RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

*ANUNCIO por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-015/97 de adquisición de 20 impresoras departamentales.*

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radiotelevisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, Abierto, mediante Concurso.
3. Presupuesto base de licitación: 5.200.000 ptas. IVA incluido.

4. Adjudicatario: DINSA (Desarrollo Informático, S.A.).
5. Importe adjudicación: 5.200.000 ptas. IVA incluido.

San Juan de Aznalfarache, 17 de septiembre de 1997.- El Presidente de la Comisión de Contratación.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Israel Rubio González.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente, don Israel Rubio González, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Sevilla, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto, y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El 12 de noviembre de 1996 don Israel Rubio González comunicó a la Delegación su intención de no prorrogar por más tiempo la instalación de las máquinas tipo B que se encontraban instaladas en su establecimiento Bar Ontanilla, sito en la C/ Canalejos núm. 24, de Dos Hermanas (Sevilla), y la anulación de sus correspondientes boletines de instalación.

Tramitado el expediente, se dictó la citada resolución, en la que se acordó la no tramitación de la comunicación efectuada y la prórroga automática por tres años de los permisos de instalación autorizados para su local, en aplicación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar; indicando que el procedimiento para interrumpir la vigencia de las autorizaciones de instalación es el previsto en el artículo 47.2.d) del nuevo Reglamento, es decir, mediante la declaración conjunta de voluntad realizada por el titular del establecimiento y la empresa operadora que tiene instaladas las máquinas, manifestada en modelo normalizado.

Segundo. Notificada la resolución, interpone recurso ordinario que basa en las siguientes argumentaciones:

Que la solicitud se presentó el 12 de noviembre de 1996, en tiempo y forma, de acuerdo con el anterior Reglamento de máquinas, el Decreto 181/87, de 29 de julio, que estaba en vigor y era el aplicable. La denegación

se realiza en base a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, el cual entró en vigor con posterioridad a la fecha de la solicitud.

Se añade que en relación con lo solicitado había firmado un contrato con otra empresa operadora. Se reitera que no le era de aplicación a la solicitud el nuevo Reglamento y que esta aplicación retroactiva le perjudica gravemente.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Que es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia, al amparo del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios que se presenten contra actos y resoluciones de los órganos jerárquicos inferiores, y del artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

Que no pueden ser tenidas en cuenta las alegaciones realizadas por el recurrente. La Disposición Transitoria Primera del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, establece expresamente la regulación que a partir de la entrada en vigor del citado Reglamento, 24 de noviembre de 1996, tendrán las autorizaciones de instalación que se encuentren vigentes, prorrogarán automáticamente por un período de tres años desde la fecha del vencimiento de los respectivos boletines de instalación.

El antiguo artículo 39.2 del derogado Reglamento no recogía un derecho a favor del titular del establecimiento que se accionaba automáticamente con la simple comunicación antes del 30 de noviembre de cada año, produciéndose los siguientes efectos: Retirada a la empresa operadora de los boletines de instalación y la eventual autorización a partir del 1 de enero de otra entidad. No se puede olvidar que para la instalación de una máquina en un establecimiento tiene que estar expresamente autorizada por la Administración, recogiendo documental-mente mediante el boletín de instalación, que constituye el documento acreditativo del otorgamiento por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente de la autorización de instalación de la máquina para un establecimiento determinado. El anterior artículo 39.2 estableció un procedimiento que se inicia cuando el titular del establecimiento comunica su intención de no prorrogar la relación que mantenía con la empresa propietaria de las máquinas y que concluía con la anulación de los boletines de instalación antiguos, retirada de las máquinas en plazo y confección de los nuevos boletines de instalación para las máquinas designadas por el titular

del establecimiento y la empresa operadora que se incorpora.

La aplicación de la Disposición Transitoria Primera del nuevo Reglamento no supone una aplicación retroactiva de la norma a un supuesto anterior, en este sentido la Sentencia de 9.12.1994 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con la aplicación del derecho transitorio, establece que: "Un principio de seguridad jurídica permite que en las normas que expresamente derogan a otras anteriores en el tiempo, se limiten y concreten los hechos y el ámbito temporal de los mismos, que jurídicamente han de considerarse amparados por la norma derogada cuando entra en vigor la nueva; empleando para ello la técnica legislativa de las disposiciones transitorias, que han de regular el régimen intertemporal de aquellas situaciones jurídicas individualizadas, que habiendo nacido al amparo de la norma derogada, no agotaron todos los efectos previstos en aquélla cuando se produjo la nueva que la deroga. Esto es lo que precisamente vienen a hacer las disposiciones transitorias contenidas en el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, y la Orden Ministerial de 24 abril de 1984, que vino a desarrollar la primera de aquéllas".

Así, la Disposición Transitoria Primera trata de adecuar la nueva normativa del Decreto 491/96, una vez publicado, recogiendo hechos anteriores, boletines de instalación que estaban vigentes hasta el 31 de diciembre de 1996, y le aplica la nueva regulación que establece expresamente la prórroga automática durante tres años de los boletines de instalación que estuvieran en vigor. Los boletines de instalación correspondientes a las máquinas que tenía instaladas en su establecimiento público estaban en vigor hasta el 31 de diciembre de 1996, fecha de vencimiento de todas las autorizaciones de instalación, por lo que en estricta aplicación de la Disposición Transitoria Primera se consideran prorrogadas automáticamente hasta el 31 de diciembre de 1999, habilitándose el procedimiento establecido en el artículo 47.2.d) del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, para la extinción de las citadas autorizaciones, es decir, mediante la voluntad del titular del establecimiento y de la empresa operadora titular de las máquinas instaladas manifestada mediante modelo normalizado y comunicado a la Delegación correspondiente.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el derogado Reglamento de máquinas recreativas y de azar, el nuevo Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y demás normas de pertinente aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 18 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, en el expediente sancionador que se cita. (87/96-EP).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de junio de mil novecientos noventa y siete.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. El día 23 de abril de 1996, fue impuesta a don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, multa de 30.000 ptas. por encontrarse abierto al público con dos menores de dieciséis años de edad en su interior, el establecimiento de su propiedad «Pub Bianco», sito en C/ Manuel María Arjona, 4, de Córdoba, a las 22,40 horas del 26 de enero de 1996, lo cual supone infracción de los artículos, 60, 61 y 81.26 del Reglamento general de policía de espectáculos y actividades recreativas, según los cuales, no se permite la entrada de menores de dieciséis años de edad en los establecimientos o espectáculos en que la tengan prohibida o incumplir cualquiera de las obligaciones complementarias de tal prohibición, tipificada como falta leve en el artículo 26.d) de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en las siguientes alegaciones:

- Infracción de los arts. 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ya que la notificación de la providencia de iniciación se debería haber practicado en su domicilio.
- Caducidad del procedimiento.
- Indefensión.
- No hay culpabilidad.
- Infracción del principio de legalidad formal al no estar determinado en la Ley cuándo está prohibida la admisión de menores en establecimientos públicos.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Las alegaciones realizadas deben ser rechazadas por lo siguiente:

- Las notificaciones se han llevado a cabo conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

El hecho de que se intentase la notificación de la providencia de iniciación en otro domicilio es debido a que este último es el señalado en la denuncia, que dio lugar a la apertura del presente expediente.

- No ha transcurrido el plazo para apreciar la caducidad, ya que la providencia de iniciación se dictó con fecha 23 de febrero de 1996 y la resolución con fecha 23 de abril de 1996.

- En cuanto a la indefensión alegada, el art. 24 de la Constitución Española, consagra como derecho fundamental el derecho a la defensa, estableciendo en este sentido el art. 135 de la Ley 30/1992, el derecho del encausado a utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico que resulten procedentes.

Por otra parte, en la resolución de 19.4.96, se denegaron las pruebas propuestas por considerarlas innecesarias y por los motivos en ella recogidos.

- Por lo que se refiere a la culpabilidad, para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa (STS T.S. 15.6.82; 4.5.83; 30.4.85 y 15.7.85).

Es más, la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene en materia de infracciones administrativas sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia).

- Respecto a la falta de cobertura legal, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su art. 127.1 señala que la potestad sancionadora de la Administración se ejercerá cuando haya sido expresamente atribuida por una norma con rango de ley. Añadiendo en su art. 129.1 que sólo constituyen infracciones administrativas las vulneraciones del ordenamiento jurídico previstas como tales infracciones por una ley, estando tipificada la infracción cometida en el art. 26.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

||

El artículo 61 del Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, establece que salvo en el caso de fiestas, verbenas o atracciones populares, queda terminantemente prohibido el acceso a todo establecimiento público, durante las horas nocturnas a los menores de dieciséis años, que no vayan acompañados de personas mayores.

|||

El artículo 26.d), de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, dispone que son infracciones leves "La admisión de menores en establecimientos públicos o en locales o espectá-

culos, cuando esté prohibida, y la venta o servicio de bebidas alcohólicas a los mismos".

IV

El artículo 28.1 de la citada Ley establece que las infracciones leves podrán ser corregidas con multas de hasta 50.000 ptas.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Rafael Cabrera Fernández de Henestrosa, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 18 de septiembre de 1997.- La Secretaria General Técnica, Presentación Fernández Morales.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan.*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan; mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les anuncia que ha recaído Resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les asistan. Advirtiéndoles que conforme al art. 114 de la citada Ley, podrán formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia (Sevilla), en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación.

Expediente: GR-68/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez (24.183.717), C/ José Recuerda, núm. 4-7.º F, de Granada.

Infracción: A la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se determinan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos.

Expediente: GR-74/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Antonio Borja Montiel (26.208.914), C/ Placeta Alamo del Marqués, núm. 2 (Albaycín), Granada.

Infracción: A la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se determinan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos.



Expediente: GR-77/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Miguel Angel Carrasco Martínez (24.183.717), C/ José Recuerda, núm. 4-7.º F, de Granada.

Infracción: A la Orden de 14 de mayo de 1997, por la que se determinan los horarios de cierre de los espectáculos y establecimientos públicos.

Expediente: GR-87/97.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Fernando García Veiga (50.715.399), C/ Edificio Montaire, portal 5.º, 2.º G. Sierra Nevada, Monachil (Granada).

Infracción: A la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y a la Orden de 14 de mayo de 1987.

Granada, 15 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdos de Incoación recaídos en los expedientes sancionadores que se citan. (AL-253/97-EP) y (AL-261/97-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Incoación formulados en los expedientes sancionadores que abajo se detallan por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el Instructor del procedimiento.

Expediente: AL-261/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Javier Martínez Sánchez. C/ Tirso de Molina, 10, 2.º-1.º, 04005 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Expediente: AL-253/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Joaquín Fernández Montoya. Avda. Federico García Lorca, 115, 6.º-2.º 04008 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia); art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando desestimación recurso ordinario, recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-65/96-EP).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la desestimación de recurso ordinario recaído en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que se concede un plazo de 15 días para el abono de la sanción mediante carta de pago; transcurrido dicho plazo sin que conste su abono, se ejecutará mediante vía de apremio.

Expediente: AL-65/96-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Hernández Guerrero. C/ Fines, 17, 3.º-3. 04007 Almería.

Trámite: Desestimación Recurso Ordinario.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Almería, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución y Resolución recaídas en el expediente sancionador (AL-127/97-EP) y Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-36/97-M).*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas de Resolución y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por supuesta infracción a la normativa sobre Juego y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar Recurso Ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-36/97-M.

Persona o entidad denunciada y domicilio: José Ramos Ramos, C/ Rhin, 6. 04120 Costacabana. Almería.

Infracción: Art. 43.2 y 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción impuesta: Ciento veinticinco mil ptas. (125.000 ptas.).

Expediente: AL-127/97-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Manuel Jiménez Arias. C/ San Ildefonso, 11. 04002 Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación (hoy Consejería de Gobernación y Justicia), art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Treinta mil ptas. (30.000 ptas.).

Almería, 11 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de concesión de explotación minera. (PP. 1850/97).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Granada hace saber que ha sido solicitada la siguiente Concesión de Explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.364, «Angustias», dolomías, seis, Huétor-Santillán y Beas de Granada.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 20 de mayo de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública de la Addenda al proyecto de instalación de la Red de Distribución de Gas Natural en el término municipal de Granada. (PP. 2735/97).*

De conformidad con lo previsto en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y en los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública la siguiente Addenda:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. América, núm. 38, de Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de la addenda al proyecto de instalaciones de la red de distribución de gas natural para usos industriales en el t.m. de Granada.

Características de la instalación: Longitud aproximada: 6.328 m. Tubería: Acero al carbono API 5L×52 entre 2" y 8" de diámetro. Presión 17 bar. Presupuesto: No sufre modificación por la variación del trazado.

La addenda incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas de propiedad privada:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para canalizaciones.

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de anchura, a lo largo de la red por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas, y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1.º Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2.º Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo.

Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Organismo competente de la Administración.

3.º Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de la instalación.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicha Addenda, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n (Edificio Fleming), 18071, Granada, y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 28 de julio de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

PROYECTO:ADENDAS A LA RED DE GRANADA		RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS		PROVINCIA:GRANADA		MUNICIPIO:GRANADA	
FINCA	TITULAR Y DOMICILIO	SE (m2)	SP (ml)	OT (m2)	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA
GR-GR-424V	JESUS MOLINA GUERRERO,AV.PULIANAS,ED.SALONICA,8,BAJ.GRANADA.	152	1970	50852	-	01-26	URBANA
GR-GR-424/1V	Mª CONCEPCION CREUS MOLINA Y, PZA. DE BIB-RAMBLA,14-3°IZDA,GRANADA.	138	1380	5	-	31	LABOR RIEGO
GR-GR-425V	BUANA, S.A.,AV.DIVINA PASTORA,9,PTAL.1,5°,GRANADA.	128	1280	5	-	55	LABOR RIEGO
GR-GR-428V	Mª CONCEPCION CREUS MOLINA Y, PZA. DE BIP-RAMBLA,14-3° IZDA,GRANADA.	267	3550	5	-	30	LABOR RIEGO
GR-GR-429V	RENFE,REYES CATOLICOS, 63,GRANADA.	21	399	-	-	-	FF.CC.
GR-GR-430/1V	AYTO. DE GRANADA,PZA. DEL CARMEN,S/N,GRANADA.	64	952	-	-	-	URBANA
GR-GR-430/2V	JUAN IBAÑEZ BALLESTEROS,AV. MARACENA, 182,GRANADA.	0	45	45816	-	02	URBANA
GR-GR-431V	AYTO. DE GRANADA,PZA. DEL CARMEN,S/N,GRANADA.	42	300	-	-	-	CALLE
GR-GR-432V	FRANCISCO MOLEON BONILLA,AV. CONSTITUCION, 13,GRANADA.	125	5728	5	-	48	LABOR RIEGO
GR-GR-437V	DESCONOCIDO,,,	110	1539	5	-	36	LABOR RIEGO
GR-GR-438V	MINISTERIO DE FOMENTO,AV. MADRID, 7,GRANADA.	64	1216	-	-	-	CARRETERA
GR-GR-438/1V	AYTO. DE GRANADA,PZA. DEL CARMEN,S/N,GRANADA.	170	1140	-	-	-	VIAL
GR-GR-442/1V	AYTO. DE GRANADA,PZA. DEL CARMEN,S/N,GRANADA.	4	460	2300	-	-	VIALES
GR-GR-442/2V	CDAD. REG. ACEQUIA GORDA GENI,CAMINO DE RONDA, 100,GRANADA.	2	11	-	-	-	ACEQUIA
GR-GR-442/3V	DESCONOCIDO,,,	224	1120	6	-	20	LABOR RIEGO
GR-GR-442/4V	JOSE Mª RODRIGUEZ-DESGUACES G,AV. ANDALUCIA, S/N,GRANADA.	115	575	-	-	-	URBANA
GR-GR-442/5V	JOSE Mª RODRIGUEZ-DESGUACES G,AV. ANDALUCIA, S/N,GRANADA.	36	180	6	-	11	ERIAL
GR-GR-442/6V	JOSE PUERTAS LAGUNA, VIGUETAS,CTRA. MOTRIL, KM. 149,PADUL.	110	550	6	-	10	LABOR RIEGO
GR-GR-442/7V	INDUSTRIAS ESPADAFOR,AV. MADRID, 85,GRANADA.	127	635	-	-	-	ACCESO Y JARDIN
GR-GR-442/8V	MANUEL ABRIL BAREA,DR.EMILIO MUÑOZ FDEZ, 5,1°D,GRANADA.	40	200	6	-	7	LABOR RIEGO
GR-GR-442/9V	DRULL, S.A.,AUTOPISTA BADAJOZ, KM. 3,GRANADA.	4	167	835	6	6	ACCESOS
GR-GR-454V	Mª ANGIUSTIAS ORTIZ-SOTOMAYOR,GRAN VIA DE COLON, 21,6°B,GRANADA.	4	25	470	7	82	LABOR RIEGO
GR-GR-454/1V	AYTO. DE GRANADA,PZA. DEL CARMEN,S/N,GRANADA.	40	200	-	-	-	CAMINO
GR-GR-495B15V	ARSENIO PEREZ ALONSO,SELVA FLORIDA, 28,PURCHIL.	35	432	7	-	85	LABOR RIEGO
GR-GR-495V	CARMEN SANTISTEBAN GIRON,CTRA. GRANADA-MALAGA,S/N, VEN,GRANADA.	35	432	7	-	85	LABOR RIEGO
GR-GR-495/2V	HERMENEGILDO CUEVAS MOYANO,VIRGEN DE CONSOLACION,6°B,GRANADA.	0	50	7	-	84	HUERTA
GR-GR-510V	CONF. HIDROG. DEL GUADALQUIVI,AV. MADRID, 7,GRANADA.	40	680	-	-	-	RIO
GR-GR-511V	Mª ANGIUSTIAS ROMERO OLMEDO,SAN ANTON, 20,1°,GRANADA.	47	724	8	-	119	LABOR RIEGO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3014/97).*

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y Ley de Ordenación del Sistema Eléctrico, Ley 40/1994, de 30 de diciembre, se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. Sevilla.

Finalidad: Ampliación de la Subestación «Costasol», situada en Partido del Río Real, para mejora de la calidad del suministro.

Características:

- 3 Pararrayos intemperie de 10 KA a 220 KV.
- Unidad transformadora de 120 MVA, 220/66 KV.
- Interruptor tripolar 72,5 KV, 1.250 A.
- 4 Seccionadores tripolares 72,5 1.250 A.
- 3 Transformadores de tensión y 3 de intensidad.
- 3 Pararrayos 10 KA, 68 KV.

Términos municipales afectados: Marbella.

Presupuesto en pesetas: 91.177.170.

Referencia: AT-678/2774.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.º planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 15 de septiembre de 1997.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/142/96/DM/MT).*

Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. SE/142/96/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existente en el expediente sancionador número SE/142/96/DM/MT, incoado contra Inocencio Falcó Cano, por supuesta infracción de la normativa minera, tras intentarlo en el domicilio del encartado en C/ Bordadoras, núm. 3, en Sevilla, devuelto a su procedencia, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/178/97/DM/MT).*

Notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. SE/178/97/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existente en el expediente sancionador número SE/178/97/DM/MT, incoado contra Antonio Bernal e Hijos, S.L., por supuesta infracción de la normativa minera, tras intentarlo en el domicilio de la encartada en C/ Capitán Barón, núm. 9, en Sevilla, devuelto a su procedencia, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por si pudiesen lesionarse derechos o intereses legítimos, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Sevilla, 9 de septiembre de 1997.- La Delegada, M.ª José Fernández Muñoz.

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador que se cita. (SE-004/97).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del escrito de 7.8.97, registrado de salida el 7.8.97, núm. 03272, acordando el período probatorio abierto en el expediente sancionador número SE-004/97, incoado contra Restaurante Marea Grande, S.L., titular del restaurante «Marea Grande», sito en C/ Eduardo Dato, 28, bajo, Sevilla, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que se ha acordado establecer un período probatorio por plazo de 15 días con el fin de que pueda proponer y practicar cuantas pruebas estime procedentes y adecuadas para la determinación de los hechos y sus posibles responsabilidades, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de período probatorio abierto en el expediente sancionador que se cita. (SE-023/97).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del escrito de 25.8.97, registrado de salida el 25.8.97, núm. 03547, acordando el período probatorio abierto en el expediente sancionador número SE-023/97, incoado contra Viajes Pineda, S.L., titular de la agencia de viajes «Pineda», sita en C/ Angostillo, 2, bajo, Sevilla, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que se ha acordado establecer un período probatorio por plazo de 15 días con el fin de que pueda proponer y practicar cuantas pruebas estime procedentes y adecuadas para la determinación de los hechos y sus posibles responsabilidades, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 135 y 137 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de septiembre de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las obras del proyecto que se cita. (CV-CA-029).*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en fecha 3.3.97 ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto clave: CV-CA-029 «Acondicionamiento de firme de la CA-422, del p.k. 0 al 2,7; de Setenil al cruce con la CA-414».

El citado proyecto fue aprobado por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz -P.D. Orden de 22 de septiembre de 1995- con fecha 1.9.96, llevando implícita esta aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 1.7.97.

En su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber a los afectados de las fincas que se relacionan que deberán personarse en el Ayuntamiento que en anexo se indica, en la fecha y hora asimismo relacionadas, para sin perjuicio de trasladarse al terreno, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de su finca, advirtiéndole que en dicho acto podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado art. 52 en su párrafo 3.º, como también, que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus derechos y el último recibo de la contribución.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o intereses económicos sobre los bienes afectados, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efec-

tos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer.

### RELACION QUE SE CITA

Ayuntamiento: Setenil.  
Día: 9 octubre 97.

Finca: 1.  
Hora: 11,00.  
Propietario: Don Antonio Barroso Martínez.  
Sup. m<sup>2</sup>: 330.

Finca: 2.  
Hora: 11,15.  
Propietario: Don Juan Molinillo Ordóñez.  
Sup. m<sup>2</sup>: 520.

Cádiz, 5 de septiembre de 1997.- El Delegado, José J. de Mier Guerra.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo, variante de Berja en la local AL-461. (2-AL-0163-0.0-0.0-EI).*

Aprobado provisionalmente con fecha 12 de mayo de 1997, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado, 4, de Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 11 de septiembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo, variante de Albox en la C-323. (1-AL-0147-0.0-0.0-EI).*

Aprobado provisionalmente con fecha 3 de febrero de 1997, por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, el Estudio Informativo que se menciona, y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras, de 2 de septiembre de 1994, así como en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se abre información pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Orga-

nismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Hermanos Machado, 4, de Almería, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 11 de septiembre de 1997.- El Director General, Blas González González.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan. (JA-3-AL-191).*

Expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: Acondicionamiento de la AL-450 desde Alboloduy y Alhabia. Pk. 10,500 a 17,500.

Clave: JA-3-AL-191. Término municipal: Santa Cruz.

**EDICTO**

Con fecha 16.10.96 se aprobó el proyecto de referencia y posteriormente el 19.11.96, el Consejo de Gobierno de esta Comunidad ha acordado la declaración de urgencia de estas obras, lo que conlleva, a efectos expropiatorios, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente, según el procedimiento especial previsto para estos casos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial, en consecuencia y por orden de la Dirección General de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal, en los días y horas que se indican en la relación adjunta, a fin de trasladarse al terreno cuando fuere necesario, y levantar las Actas Previas a la Ocupación, en la que se harán constar el bien o derecho expropiable, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes, en orden a la valoración de los derechos y perjuicios que se causen por la rápida ocupación.

A este acto deben acudir todos los interesados en el derecho afectado, por sí mismo o por medio de representante debidamente autorizado, a juicio del Representante de la Administración, portando el DNI, los títulos justificativos de su derecho y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y si es su deseo, pueden hacerse acompañar, a su costa, de Notario y Perito.

Lo que se pone en general conocimiento, significándose que hasta el momento de levantarse las Actas, los titulares y demás interesados en el bien afectado podrán formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, al solo objeto de subsanar errores o complementar datos que se hubiesen podido cancelar u omitir en la relación, advirtiéndose a todos que para una mejor información, tanto en el Ayuntamiento del término municipal citado como en la sede de esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, 4, planta 6, pueden consultar la relación de fincas afectadas, con el detalle de su identificación, así como el plano parcelario en el que se localizan las respectivas fincas.

**RELACION PROPIETARIOS DE SANTA CRUZ**

Día 21 octubre 1997, a partir 10,30 horas en Ayuntamiento Santa Cruz

**Parcela núm./Propietario**

84	Diego Galindo Herrada	163 m <sup>2</sup>
85	Miguel Gil Martínez	42 m <sup>2</sup>
87	Miguel Gil Martínez	284 m <sup>2</sup>
86	Juan Gil Martínez	373 m <sup>2</sup>
88	José M.º García Martínez	827 m <sup>2</sup>
89	Pedro F. García Martínez	169 m <sup>2</sup>
90	Modesto Abad Matarín	1.317 m <sup>2</sup>
91	Emilio Andrés Camacho	272 m <sup>2</sup>
92	Severiano Martínez Navarro	379 m <sup>2</sup>
93	Cristina Guil Abad	805 m <sup>2</sup>
94	Comunal	490 m <sup>2</sup>
131	Comunal	163 m <sup>2</sup>
146	Comunal	1.825 m <sup>2</sup>
126	Comunal	
95	Margarita Gil García	1.258 m <sup>2</sup>

Día 22 octubre 1997, a partir 10,30 horas en Ayuntamiento Santa Cruz

96	Virgilio Andrés Camacho	188 m <sup>2</sup>
97	Soledad García Beltrán	391 m <sup>2</sup>
98	Vicente Camacho de los Ríos	724 m <sup>2</sup>
101	Vicente Camacho de los Ríos	192 m <sup>2</sup>
99	Francisco Martín Soriano	479 m <sup>2</sup>
100	Manuel Camacho de los Ríos	388 m <sup>2</sup>
102	Manuel Camacho de los Ríos	733 m <sup>2</sup>
106	Manuel Camacho de los Ríos	544 m <sup>2</sup>
103	Francisco Gil Abad	37 m <sup>2</sup>
104	Presentación Roque Gil	27 m <sup>2</sup>
108	Presentación Roque Gil	530 m <sup>2</sup>
124	Presentación Roque Gil	1.128 m <sup>2</sup>
105	Palmira Roque Pascual	117 m <sup>2</sup>
107	Palmira Roque Pascual	647 m <sup>2</sup>
109	Palmira Roque Pascual	1.147 m <sup>2</sup>
110	Desconocido	53 m <sup>2</sup>
111	Francisco Simón Martín	879 m <sup>2</sup>

Día 23 octubre 1997, a partir 10,30 horas en Ayuntamiento Santa Cruz

112	Isabel Contreras	2.427 m <sup>2</sup>
113	Ramona Ayala Roque	308 m <sup>2</sup>
115	Ramona Ayala Roque	361 m <sup>2</sup>
114	Presentación Gil García	198 m <sup>2</sup>
116	Juan Gil Martínez	81 m <sup>2</sup>
117	Dolores García Márquez	352 m <sup>2</sup>
118	Luis Valverde Ayala	455 m <sup>2</sup>
119	Hrdos. de Luis Martín Alonso	1.779 m <sup>2</sup>
120	Emilio Martínez Roque	2.245 m <sup>2</sup>
121	M.º Teresa Paz Martínez	834 m <sup>2</sup>
122	Emilio Paz García	915 m <sup>2</sup>
123	Antonio Martínez Roque	849 m <sup>2</sup>

Día 27 octubre 1997, a partir 10,30 horas en Ayuntamiento Santa Cruz

125	Juan Antonio Roque Márquez	897 m <sup>2</sup>
127	Dolores Martínez Sánchez	1.640 m <sup>2</sup>
128	Salvador Junqueras Mejías	466 m <sup>2</sup>
129	Trinidad Martínez García	51 m <sup>2</sup>
130	Miguel Gil Gil	339 m <sup>2</sup>
132	Emilio Valverde Valverde	1.138 m <sup>2</sup>
133	Felipe Berenguel Delgado	63 m <sup>2</sup>
134	Pedro Berenguel Delgado	27 m <sup>2</sup>
135	Antonio Matarín Ibáñez	776 m <sup>2</sup>
136	Lisardo García Martínez	842 m <sup>2</sup>

Día 28 octubre 1997, a partir 10,30 horas en Ayuntamiento Santa Cruz

137 Angel Gil Gil	45 m <sup>2</sup>
138 José Juan Márquez García	578 m <sup>2</sup>
139 Juan Pedro Martínez Gil	641 m <sup>2</sup>
140 Antonio Camacho de los Ríos y José Juan Márquez García	421 m <sup>2</sup>
141 Vicente Camacho de los Ríos	288 m <sup>2</sup>
142 Vicente Camacho de los Ríos	351 m <sup>2</sup>
143 Fernando Jiménez Campos	360 m <sup>2</sup>
145 Fernando Jiménez Campos	152 m <sup>2</sup>
144 Antonio Camacho de los Ríos	361 m <sup>2</sup>
147 José González Molina	1.651 m <sup>2</sup>
148 Luis González Molina	2.025 m <sup>2</sup>
149 Iluminada Gutiérrez Amate	328 m <sup>2</sup>

Almería, 12 de septiembre de 1997.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.*

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación, al amparo de distintas Ordenes de Convocatoria de Ayudas Públicas, correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en materia de Servicios Sociales y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiario: Francisca Cabello Díaz.  
Modalidad: Otras ayudas técnicas.  
Importe: 8.384 ptas.

Beneficiario: Angeles Fernández Prado.  
Modalidad: Adquisición de prótesis.  
Importe: 64.685 ptas.

Beneficiario: Manuel Paloma Armijo.  
Modalidad: Otras ayudas.  
Importe: 517.480 ptas.

Beneficiario: Francisco Sánchez Martín.  
Modalidad: Adquisición de prótesis.  
Importe: 48.389 ptas.

Beneficiario: Purificación Duar Duar.  
Modalidad: Adquisición de prótesis.  
Importe: 32.345 ptas.

Beneficiario: Carmen López Obras.  
Modalidad: Adquisición de prótesis.  
Importe: 59.930 ptas.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo

del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/83, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso ordinario ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la presente publicación.

Málaga, 11 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

*EDICTO sobre aprobación inicial de los Estatutos y Bases de actuación del Sector 41 del PGOU. (PP. 2763/97).*

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de abril de 1997, los Estatutos y Bases de actuación del Sector 41 del PGOU, promovido por Construcciones Vera, S.A., se expone al público por plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b) de Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 11 de agosto de 1997.- El Alcalde, Agustín Moreno Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA (CORDOBA)

*ANUNCIO sobre aprobación por el Pleno de la memoria justificativa y dibujo del proyecto del Escudo Heráldico municipal. (PP. 2925/97).*

Don Manuel Romero Blanco, Alcalde-Presidente Acc. del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

Hago saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1997, acordó aprobar la memoria justificativa y el dibujo del proyecto del Escudo Heráldico municipal.

El expediente queda expuesto al público por plazo de 20 días, a los efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Santa Eufemia, 4 de septiembre de 1997.- El Alcalde Acc. del Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba).

## AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA (CORDOBA)

*ANUNCIO. (PP. 2943/97).*

Don Manuel Pérez Urbano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba),

Hace saber: Que aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía del día 15 de septiembre de 1997 el Proyecto de Urbanización correspondiente al Plan Parcial P.P.-3 «Residencial Sector Carchenas», de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, se exponen al público por plazo de veinte días los planos y documentos aprobados, según lo resuelto y legalmente

previsto, durante el cual podrán ser examinados y formularse observaciones o alegaciones.

Lo que hace público para general conocimiento.

Nueva Carteya, 15 de septiembre de 1997.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

### *ANUNCIO de bases.*

#### 1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición, en propiedad, de una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Clase de Técnicos Superiores, Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A y con las retribuciones complementarias correspondientes al puesto de trabajo de Secretario General Adjunto, que ocupará de forma accidental con el Complemento de Destino 24.

#### 2.º Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o resguardo acreditativo de haber solicitado la expedición del referido título antes del último día del plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado del Servicio al Estado, Comunidades, Autónomas o Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

#### 3.º Solicitudes.

Los aspirantes deberán presentar instancias, haciendo constar en las mismas la denominación de la plaza a que se opta, el sistema selectivo existente y la indicación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Convocatoria. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se presentarán el Registro General de Entrada del mismo o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, durante este plazo de presentación de instancias se adjuntarán a las mismas relación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aun alegados, fueron aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., debiéndose abonar dicha cuantía dentro del plazo de presentación de instancias mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud el número de libranza del giro, fecha

y lugar de imposición y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se opta.

#### 4.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de admisión de instancias en el plazo de un mes, como máximo, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios. La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5.º Tribunales.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: El Secretario General del Ayuntamiento que actuará también como Secretario del Tribunal.

Un funcionario nombrado a propuesta de la Junta de Personal.

Un representante de la Comunidad Autónoma Andaluza.  
La Directora de los Servicios Municipales Universitarios.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal. La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada. Cuando el proceso selectivo lo aconseje el Tribunal, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros funcionarios o trabajadores municipales para colaborar en el proceso de selección. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

#### 6.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que apruebe la lista de admitidos y excluidos, se indicará la composición nominal de los Tribunales y el día del comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas. En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

#### 7.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición y consistirá en una fase de Concurso y otra de Oposición.



## FASE DE CONCURSO

A) Valoración del expediente académico general: Se valorará la nota media del expediente académico en la Licenciatura de Derecho mediante cualquier modelo de certificación o título expedido por la Universidad donde se hubiera cursado la Licenciatura, de conformidad con el siguiente baremo:

- Notable: 3 puntos.
- Sobresaliente: 3,5 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

B) Valoración del expediente académico en las asignaturas de Derecho Administrativo. Se valorará la nota media puntuándose:

- Notable: 3 puntos.
- Sobresaliente: 3,5 puntos.
- Matrícula de Honor: 4 puntos.

## FASE DE OPOSICION

Consistirá en la realización de tres ejercicios según se especifica a continuación, los cuales serán eliminatorios.

Primer ejercicio. Escrito. Consistirá en el desarrollo, durante un máximo de tres horas, de un epígrafe elegido por el Tribunal correspondiente a un tema de los Bloques I, II y respectivamente del programa que se acompaña a la convocatoria.

Segundo ejercicio. Escrito. Consistirá en el desarrollo durante un máximo de tres horas, de dos temas correspondientes a los Bloques III y IV del Programa de la convocatoria. Todos los temas serán extraídos al azar.

Tercer ejercicio. Práctico. Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de informes, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los aspirantes, que planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

## 8.º Sistema de calificación.

Los miembros del Tribunal calificarán los ejercicios de 0 a 10 puntos cada uno, la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal; siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio por los aspirantes. Todos los ejercicios serán eliminatorios y obligatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la de la fase de oposición.

## 9.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

## 10.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la Convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la correspondiente función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento General de Ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

## 11.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente, nombrará Funcionarios de Carrera a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión en el plazo indicado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

## 12.º Normas generales.

La plaza convocada se ajustará a lo establecido en el Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

## 13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

## 14.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello ateniéndose al siguiente:

## PROGRAMA

## BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Clases de Leyes.

Tema 5. El administrado. Concepto y clases. La Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 6. El acto administrativo: Definición. Clasificación. La competencia para dictar el acto administrativo. El vicio de incompetencia. El contenido del acto administrativo. El presupuesto de hecho. El fin del acto administrativo: La desviación de poder.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. La notificación. La publicación. La retroactividad. La suspensión.

Tema 8. El silencio administrativo. Su regulación en la Ley de la Administración Pública de 1958. Su reforma en la Ley 30/92.

Tema 9. La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

Tema 10. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. Evolución histórica clases y caracteres.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 17. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 18. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

## BLOQUE II

Tema 1. El procedimiento administrativo. Conceptos. Principios Generales. Las fases del Procedimiento Administrativo Común en la Ley 30/92.

Tema 2. La ejecutoriedad del acto administrativo. Concepto. Requisitos y límites. Los medios de ejecución forzosa. La vía de hecho.

Tema 3. La teoría de la validez de los actos administrativos. La doctrina de la invalidez. Los vicios de nulidad del artículo 62 de la Ley 30/92.

Tema 4. Recursos administrativos. Tipología y régimen jurídico. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales.

Tema 5. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos que lo integran. Afectación y Mutaciones demaniales. Uso y utilización. La protección del dominio público.

Tema 6. Patrimonio privado de las Entidades Públicas. Régimen Jurídico. La Legislación del Patrimonio del Estado.

Tema 7. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración y el equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios. Cumplimiento. Riesgo o ventura y fuerza mayor.

Tema 8. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto, causa y contenido de la expropiación. El procedimiento de urgencia. Las garantías jurisdiccionales.

Tema 9. Las formas de acción administrativas: La actividad de policía, la actividad de fomento.

Tema 10. El Servicio público. Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

Tema 11. El Municipio: Concepto. Elementos. El empadronamiento. El estatuto del vecino.

Tema 12. Organos de Gobierno y Administración Municipales. El régimen de consejo abierto.

Tema 13. La provincia. Organos de gobierno y administración de la Provincia.

Tema 14. La Comarca. Area Metropolitana. Las entidades locales menores. Mancomunidades y otras organizaciones asociativas.

Tema 15. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión directa de los servicios públicos.

Tema 16. Los modos de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios de las entidades locales.

Tema 17. Las partes en el procedimiento contencioso-administrativo. Representación y defensa. Pluralidad de partes. El coadyuvante. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Pluralidad de objetos. La acumulación.

Tema 18. Fases del procedimiento contencioso-administrativo. Iniciación. La interposición. Efectos. La suspensión del acto administrativo. La demanda.

Tema 19. Fase probatoria en el procedimiento contencioso-administrativo. Conclusiones. La sentencia y su ejecución.

Tema 20. Recursos en el procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 21. Terminación anormal de procedimiento contencioso-administrativo. Renuncia y desistimiento. Allanamiento. Satisfacción extraprocesal de la pretensión. Transacción. Caducidad.

Tema 22. El concepto del Derecho Administrativo: El Derecho Administrativo como orden jurídico-público, común y normal. El Derecho Administrativo como derecho especial de algunos entes públicos.

Tema 23. El Reglamento: Concepto. La potestad reglamentaria. Diferencias entre un reglamento y un acto administrativo. Justificación material y formal del reglamento. Sus límites materiales y formales. Sus límites sustanciales: Los principios generales del derecho. La materia reglamentaria. La irretroactividad. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

Tema 24. El procedimiento de elaboración del reglamento: Las fases: Iniciación o incoación. Trámite. Resolución. Clases de reglamentos. La defensa contra los reglamentos ilegales. Las relaciones entre la ley y el reglamento.

Tema 25. La teoría del órgano: La organización administrativa. La potestad organizadora de la administración. Las clases de órganos administrativos.

Tema 26. La Sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo de 1997: Resumen de su contenido en líneas generales y sus efectos sobre el texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

Tema 27. Incidencia de la ST del TC 61/1997, de 20 de marzo del 97, sobre los títulos competenciales en materia de ordenación del territorio.

Tema 28. Pronunciamiento de la referida sentencia sobre la Disposición Final del Texto Refundido de la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio: Su efecto.

Tema 29. Panorama de la normativa en materia urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza tras el fallo de la referida Sentencia: Intervención urgente del Parlamento de Andalucía con carácter transitorio. Instrumentos propios de planificación territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, en virtud de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma en Andalucía.

Tema 30. La Administración Pública como parte de una relación jurídica. El Administrado: Concepto, capacidad jurídica y de obrar. La participación de los administrados en las funciones administrativas.

Tema 31. Contenido de la Ley 1/1997, de 18 de junio, aprobado por la Junta de Andalucía, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana: Su único artículo. Disposición adicional única de la Ley 1/1997, de 18 de junio: Regulación de los medios oficiales de publicación y órganos urbanísticos autonómicos competentes en el Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Tema 32. La justicia administrativa. La Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa: Los principios constitucionales reconocidos en los mismos. Las partes en el mismo. El objeto. El proceso contencioso-administrativo.

Tema 33. Terminación en el procedimiento contencioso-administrativo. 1. La sentencia y su ejecución.

Tema 34. Los recursos en el procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 35. La terminación anormal del procedimiento contencioso-administrativo. 1. Renuncia y desistimiento. 2. Allanamiento. 3. Satisfacción extraprocésal de la pretensión. 4. La transacción. 5. La caducidad.

Tema 36. Origen y sentido de la constitución económica. El orden económico en la Constitución Española. Sus elementos constitutivos.

Tema 37. Los sujetos o agentes privados: La propiedad privada y la empresa privada. 1. El derecho de propiedad privada. Artículo 33 de la Constitución Española: El contenido esencial y la función social de este derecho. Límites y ablasiones de la propiedad privada y sus contrapartidas. 2. La expropiación constitucional.

Tema 38. La libertad de empresa. 1. La autonomía normativa de la libertad de empresa. El contenido esencial de la libertad de empresa (artículo 38 de la Constitución Española). 2. La planificación económica (artículo 131 de la Constitución Española). 3. La intervención de empresa.

Tema 39. El régimen de la iniciativa pública en la economía. 1. Concepto de empresa pública. 2. Clasificaciones, tipología y régimen jurídico. 3. Empresa pública y huida del derecho administrativo.

Tema 40. La Ley de Costas. 1. Concepto y extensión del dominio público marítimo-terrestre. 2. Competencias administrativas sobre estos espacios. 3. El régimen de utilización del mar y su ribera. 4. Deslinde, procedimiento y efecto. 5. Las transitorias: Situaciones jurídicas preexistentes. 6. Los enclaves jurídicos privados.

Tema 41. Los puertos. 1. La Ley de Puertos. 2. Clasificación.

Tema 42. La Ley de Aguas. 1. El objeto del demanio en las aguas continentales. 2. Organización: Cuencas intracomunitarias y extracomunitarias. 3. Los organismos de cuenca. El Consejo Nacional del Agua y las comunidades de usuarios. 4. La planificación ecológica. 5. Limitaciones y servidumbres administrativas. 6. Régimen de usos y aprovechamiento: En especial la concesión.

Tema 43. La Ley de Carreteras. 1. Vías urbanas e interurbanas. 2. Los predios contiguos: La zona de dominio público, la zona de servidumbre, la zona de afección, la zona de límite de edificación. 3. La competencia de la carretera.

Tema 44. Las técnicas de intervención administrativas. 1. Los distintos medios de intervención en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 1985. 2. En especial la autorización: Los principios.

Tema 45. El sistema financiero español. Los principios del sistema: Los principios constitucionales del sistema tributario.

Tema 46. El impuesto sobre actividades económicas (IAE). 1. El hecho imponible. Supuestos de no sujeción. 2. Beneficios fiscales. Exenciones. 3. Sujetos pasivos. 4. La cuota tributaria. Las tarifas del IAE. La cuota de tarifa. 5. El coeficiente de modificación y el índice de situación. 6. Período impositivo y devengo. 7. La gestión del IAE. 8. El recargo provincial.

Tema 47. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU). 1. Naturaleza y caracteres. 2. El hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible. Cuota. Devengo. 6. La gestión.

Tema 48. El impuesto sobre bienes inmuebles (IBI). 1. Naturaleza y caracteres. 2. Hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible: El valor catastral. La cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 49. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM). 1. Naturaleza y caracteres. 2. El Hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible. Cuota. Devengo. 6. La gestión.

Tema 50. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). 1. Naturaleza y caracteres. 2. El Hecho imponible. 3. Beneficios fiscales. Exenciones. 4. Sujetos pasivos. 5. Base imponible. Cuota. Devengo. 6. La gestión.

Tema 51. El procedimiento económico-administrativo. 1. El Tribunal Económico-Administrativo. 2. Organos y competencias. 3. El procedimiento.

### BLOQUE III

Tema 1. El Derecho de propiedad. Las facultades dominicales. Sistemas de adquisición del dominio.

Tema 2. La posesión. Naturaleza jurídica. Clases. Adquisición, conservación y pérdida de la posesión.

Tema 3. El Registro de la Propiedad. Los principios hipotecarios. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Actas de notoriedad. Doble inmatriculación. Expediente de liberación de gravámenes. Excesos de cabida.

Tema 4. El usufructo. El uso y la habitación.

Tema 5. El derecho real de servidumbre.

Tema 6. El derecho real de garantía.

Tema 7. El contrato. Concepto y elementos. El principio de la autonomía de la voluntad. Clasificación de los contratos.

Tema 8. Ineficacia de los contratos.

Tema 9. El contrato de compraventa. Conceptos. Elementos. Contenido. Compraventas especiales.

Tema 10. La donación.

Tema 11. El contrato de préstamo. El comodato. El mutuo. El precario. El depósito.

Tema 12. El mandato. La fianza.

Tema 13. El contrato de trabajo. Concepto, significación y naturaleza jurídica. Elementos. Sujetos del contrato. Relaciones laborales de carácter especial. Trabajos excluidos de la contratación laboral.

### BLOQUE IV

Tema 1. La Seguridad Social en España: Evolución de la protección social en España. La Seguridad Social en la Constitución Española. Las fuentes del sistema y el Derecho de la Seguridad Social.

Tema 2. El ámbito subjetivo y la estructura del sistema español. El principio de universalidad protectora. La profesionalización del sistema. El criterio de territorialidad. El criterio de residencia. Otros sujetos protegidos. Los componentes de la protección social. La estructura del sistema español de Seguridad Social.

Tema 3. La gestión y la financiación de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social. La colaboración en la gestión. La financiación de la Seguridad Social.

Tema 4. La acción protectora del sistema español. Organización de la acción protectora. La especialidad de las contingencias profesionales. Mecánica general de la acción protectora. La responsabilidad en orden a las prestaciones. Infracciones y sanciones.

Tema 5. La cotización y la acción recaudatoria. La obligación de cotizar. La determinación de la cuota. Supuestos especiales de cotización. La recaudación de cuotas.

Tema 6. Incapacidad temporal y maternidad. La incapacidad temporal: Concepto y problemática general. Requisitos de la protección por incapacidad temporal. Contenido de la protección: El subsidio de IT. Dinámica y gestión. La maternidad: Concepto y problemática general. Requisitos de la protección por maternidad. Contenido de la protección: El subsidio por maternidad. Dinámica y gestión.

Tema 7. La rama de pensiones del Régimen General. La Invalidez permanente. Requisitos del hecho causante. Determinación de la cuantía de la pensión. Dinámica y gestión de las pensiones. Otras prestaciones.

Tema 8. Jubilación: Concepto y problemática general. Requisitos del hecho causante. Determinación de la cuantía de la pensión. Dinámica y gestión de la pensión de jubilación.

Algeciras, 11 de agosto de 1997.- El Alcalde, Patricio González García.

## AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

*ANUNCIO (expediente núm. 26.337.969 FER).*

Por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía se ha dictado la siguiente

### PROVIDENCIA

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Andalucía se sigue contra don Antonio Fernández Tallante, con NIF 26.337.969W, como consecuencia del impago de determinadas deudas con la Hacienda Pública, habiéndose acordado el día 3 de septiembre de 1997 la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado, que corresponde a las 2/6 partes indivisa propiedad del deudor, procede mediante la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre (BOE núm. 3, de 3.1.91).

Decretar la venta en pública subasta de dichos bienes inmuebles que se celebrará el día tres de diciembre de 1997, a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Calle Tomás de Ibarra, número 36, planta primera.

### DESCRIPCION DE LOS BIENES INMUEBLES

Urbana: Parcela número veintiocho. Parcela de terreno integrada en el Polígono Industrial «Carretera Amarilla», en término de la ciudad de Sevilla, con frente o fachada a la calle nueva formación. Ocupa una superficie de quinientos veinticuatro metros, cuarenta y un decímetro y cincuenta y ocho centímetros cuadrados. Linda al Sur, por donde tiene su frente en longitud de catorce metros ochenta y ocho centímetros, con la calle de nueva formación; por el Este o derecha, entrando en longitud de treinta y cinco metros doce decímetros, con la parcela número veintisiete; por el Oeste o izquierda, en longitud de treinta y cinco metros veinticuatro centímetros, con parcela número veintinueve; y por el Norte o fondo, en igual longitud que por su frente, con parcela número dos, todas ellas de la misma procedencia.

Finca número 12.367 de Sevilla, inscrita al Tomo 924, Libro 851, Folio 109 del Registro de la Propiedad Núm. 11 de Sevilla, Sección 5.

Valoración: 10.422.223 ptas.

Cargas preferentes a las del Estado: 1.103.884 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 9.318.339 ptas.

Tramos de licitación en primera subasta: 25.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 6.988.754 ptas.

Tramos de licitación en segunda subasta: 25.000 ptas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del Reglamento General de Recaudación, haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación del bien podrá liberarse el bien embargado pagando los débitos y costas del procedimiento.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se hace público el presente anuncio y se advierte a todos los interesados que la citada subasta se realizará con sujeción a las siguientes condiciones:

Primero. Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por Certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Andalucía, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior a la misma (de 9 h a 14 h, de lunes a viernes), entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Segundo. Obligación de constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20% del tipo de aquella, con advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero. Prevención de que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto. Obligación del rematante de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Admisión de ofertas en sobre cerrado, que deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 147 de este Reglamento.

Sexto. Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

Séptimo. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al Derecho del Estado quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en las responsabilidades de los mismos.

Octavo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación, el Estado se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes embargados, cuando en el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo VI, del Título I, del Libro III del R.G.R. no se hubieren adjudicado.

Noveno. Que los gastos de escritura y cuantos se deriven de la adjudicación, serán de cuenta del rematante.

Décimo. En el caso de deudores u otros interesados con domicilio desconocido, la notificación de subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio.

El presente anuncio de subasta será expuesto al público, en el tablón de anuncios de la Delegación de la A.E.A.T. de Sevilla y en el Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, Fernando Rodríguez Tuñas.

ANUNCIO.

Ignacio García Sinde, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra diversos contribuyentes, por descubiertos contra la Hacienda Pública en distintos conceptos tributarios, aparece dictada la siguiente

Providencia. Resultando por las diligencias que anteceden que los deudores contra quienes se tramita son de domicilio ignorado o desconocidos en la residencia que consta en el expediente respectivo o bien que se han negado a firmar el recibo de las correspondientes notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 103 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), en relación con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, requiérase a los deudores por medio de Edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de los deudores y en el Boletín Oficial de esta Provincia, a fin de que comparezcan para designar domicilios, con la advertencia de que transcurridos ocho días, a contar desde el inmediato siguiente al que aparezca el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que hayan comparecido por sí o por medio de representante, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer en cualquier momento.

RELACION DE DEUDORES			
DN1/CIF	RAZON SOCIAL	Nº JUSTIFICANTE	PESETAS
<b>MUNICIPIO: SEVILLA</b>			
A41143132	TECNICOS CONSULTORES INMOB.	419710156894K	6.000
A41143132	TECNICOS CONSULTORES INMOB.	419710156895R	7.458
A41143132	TECNICOS CONSULTORES INMOB.	419710156896B	30.000
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148097V	1.200
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148098H	1.200
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148100C	1.200
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148102E	1.200
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148103Y	16.800
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148104F	1.252
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148105P	16.800
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148107X	1.252
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148100B	1.252
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148109N	1.252
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148111E	1.306
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148112T	1.306
A41068115	CASH ANDALUCIA S.A.	419710148114V	16.800
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068854Z	4.000
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068853T	1.560
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068852F	1.200
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068851F	2.320
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068850M	1.200
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068849M	2.320
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068848D	1.252
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068847V	1.560
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068846Y	4.000
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068845Y	1.252
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068844J	1.306
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068843A	4.000
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068842K	2.320
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068841B	1.560
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068840D	1.306
A41026444	MOSALBO S.A.	419710068839E	18.000
A41232174	INMOBILIARIA ALVAREZ NAVARRO	419710058929Y	216.374
A41232174	INMOBILIARIA ALVAREZ NAVARRO	419710058928E	2B.162.316
A41046681	COMERCIAL AND DE AUTOMOVILES	419710068871A	1.200
A41046681	COMERCIAL AND DE AUTOMOVILES	419710068870B	10.646
A41046681	COMERCIAL AND DE AUTOMOVILES	419710068869V	10.646
A41046681	COMERCIAL AND DE AUTOMOVILES	419710068868Y	1.252
A41043829	AGRUPACION DE DROGUEROS AND	419710068909H	1.200
A41043829	AGRUPACION DE DROGUEROS AND	419710068908E	4.000
A41043829	AGRUPACION DE DROGUEROS AND	419710068907Q	1.200
A41043829	AGRUPACION DE DROGUEROS AND	419710068906Q	2.320
A41043829	AGRUPACION DE DROGUEROS AND	419710068905Y	1.560
A41374489	TRAPULUZ S.A.	419710068756Q	8.251
A41374489	TRAPULUZ S.A.	419710068755W	1.200
A41374489	TRAPULUZ S.A.	419710068754Z	8.251
A41374489	TRAPULUZ S.A.	419710068753T	1.200
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068770S	51.821
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068769H	52.193
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068768B	166.076
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068767E	1.300
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068766J	1.200
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068765N	1.200
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068764L	1.300
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068763D	1.252
A41367186	M. LAGARES S.A.	419710068762S	1.252
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710068906R	60.000
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710068902S	30.000
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710068901T	12.000
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710068900J	30.000
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157176R	12.000
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157177C	1.070
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157177C	1.070
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157178E	46.462.198
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157179F	51.672.533
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157180C	5.583.886
A41047686	BENITO DELGADO ANDALUCIA SA	419710157181T	566.915
<b>MUNICIPIO: MARCHENA (SEVILLA)</b>			
B41524880	CEREALES ALBA S.A.	419710069233V	8.410
B41524880	CEREALES ALBA S.A.	419710069233D	4.800
B41524880	CEREALES ALBA S.A.	419710069233V	4.200
B41524880	CEREALES ALBA S.A.	419710069232H	1.200
B41524880	CEREALES ALBA S.A.	419710069230T	1.252
B41524880	CEREALES ALBA S.A.	419710069229F	1.306
<b>MUNICIPIO: VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)</b>			
B41050758	ACEITES MONCAYO S.L.	419710050707A	180.042
B41050758	ACEITES MONCAYO S.L.	419710050706G	172.636
B41050758	ACEITES MONCAYO S.L.	419710050705S	159.000
B41050758	ACEITES MONCAYO S.L.	419710050704T	163.436
B41050758	ACEITES MONCAYO S.L.	419710050703J	143.693
B41050758	ACEITES MONCAYO S.L.	419710050702A	141.890
<b>MUNICIPIO: JAEN</b>			
A23003395	GARAGE JAEN S.A.	239710031850K	42.000
A23003395	GARAGE JAEN S.A.	239710031849L	55.201
<b>MUNICIPIO: HUELVA</b>			
17006088V	LAGUARTA TORRENTE EDUARDO	219710012803E	14.896.103
17006088V	LAGUARTA TORRENTE EDUARDO	219710012804T	83.134.872
17006088V	LAGUARTA TORRENTE EDUARDO	219710012805S	1.647.749
17006088V	LAGUARTA TORRENTE EDUARDO	219710012806E	19.853.957
17006088V	LAGUARTA TORRENTE EDUARDO	219710012807L	30.380.731

Recursos: De Reposición ante la Dependencia Regional de Recaudación o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserto el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse, y bien entendido que la interposición de recurso alguno no suspenderá el proce-

dimiento de apremio, sólo en los términos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para conocimiento de los interesados, y por si hubiera fallecido, el de sus herederos, a todos y cada uno de ellos les verifico el presente requerimiento, haciéndose

saber que la Dependencia Regional de Recaudación se encuentra situada en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en C/ Tomás de Ybarra, núm. 36, de Sevilla.

Sevilla, 17 de septiembre de 1997.- El Jefe de la Unidad Regional de Recaudación, Ignacio García Sinde.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, SAL., Ancha, 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, SL., Cruz Conde núm. 19* ● *LIBRERÍA Y PAPELERÍA LUQUE, SL., Gondomar, núm. 11*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA URBANO, Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Navas de Tolosa, 6*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, 7*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *DÍAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.* ● *JURIDICA LAERTES, Avda. Ramón y Cajal, Edif. Viapol, B.*



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

CHEQUE NOMINATIVO Y CONFORMADO O CHEQUE BANCARIO

FECHA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ BANCO \_\_\_\_\_

Pts. \_\_\_\_\_

GIRO POSTAL

FECHA \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Pts. \_\_\_\_\_

El pago, en cualquier caso, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: (95) 469 30 83**

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 1997**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 2, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

**3. TARIFAS**

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, el precio para los meses que restan del año (4.º trimestre) será de 5.600 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 120 ptas.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39, del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

**5. ENVIO**

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63